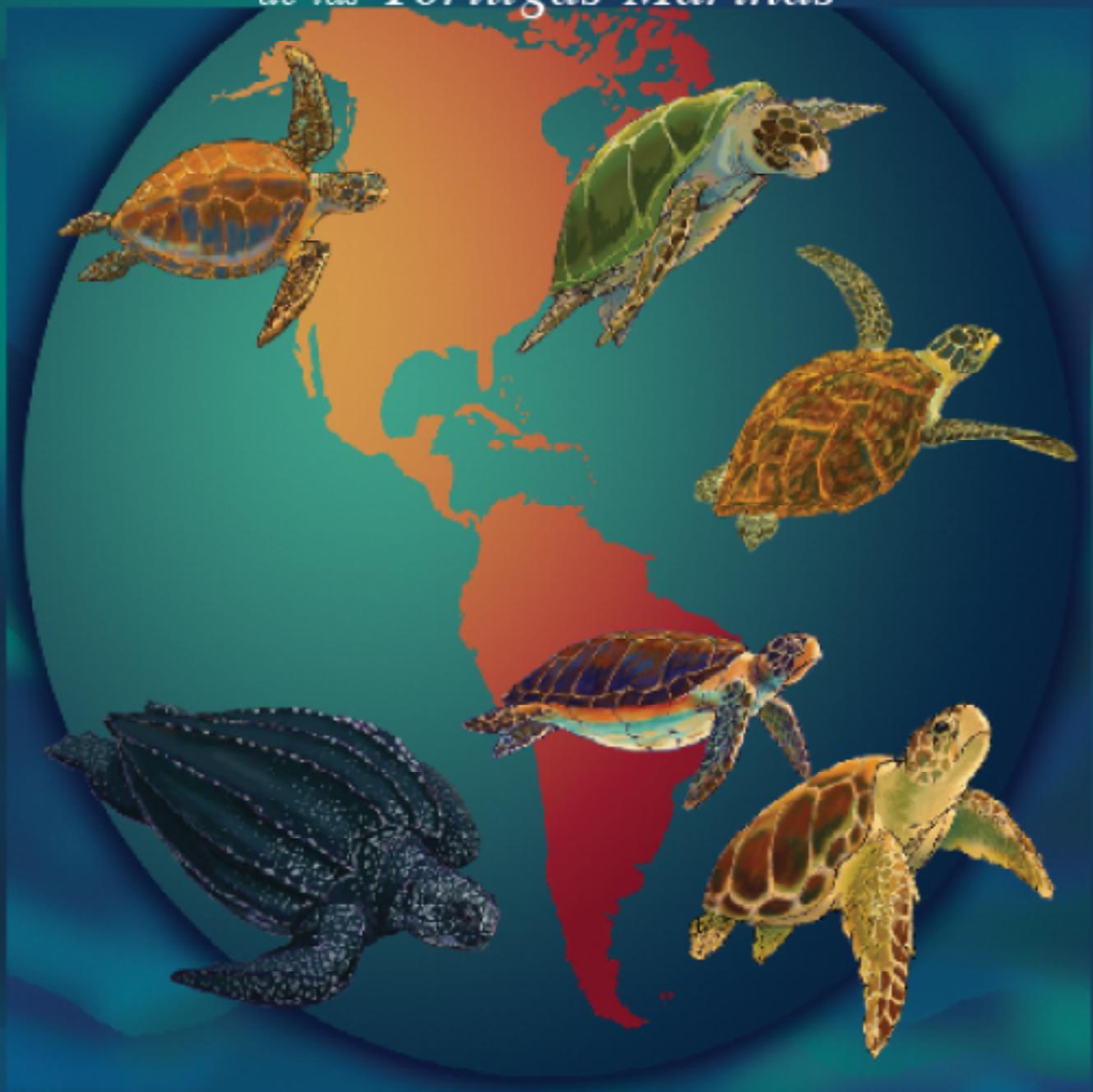


Convención INTERAMERICANA
para la Protección y Conservación
de las Tortugas Marinas



Primera Conferencia de las Partes Contratantes
COPICIT

Informe Final

San José, Costa Rica
2003

Publicado por:
Secretaría Pro Tempore
Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas
<http://www.sinac.go.cr/otros/coptortuga/>

Marco A. Solano
Secretario Pro Tempore

Dirección física:

Fundación de Parques Nacionales
San José, Costa Rica
Tel. (506) 2572239
Fax. (506) 2224732

Edición:
Secretaría Pro Tempore

Traducciones:
CARDISO Servicios de Conferencia
Maria T. Koberg
Jack Frazier
Melania Yánes

Emblema de la CIT en la Portada:
Asociación ANAI y WIDECAST

Fotografías:
Delegados COP1CIT:
Didiher Chacón

COP2CIT: Paul Hoetjes y Gina Solano

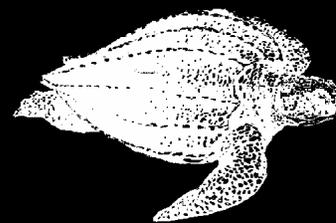
Patrocinadores:



Cita Bibliográfica:

Secretaría CIT(2003). Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas-Informe Final Primera Conferencia de las Partes Contratantes. Secretaría Pro Tempore de la Conservación Interamericana para la Protección y Conservación de la Tortugas Marinas(CIT). San José Costa Rica

Presentación



Después de múltiples esfuerzos de gran cantidad de personas representantes de distintos estados y organizaciones, en mayo del 2001 entró en vigencia la Convención Interamericana para la Conservación y Protección de las Tortugas Marinas. En la actualidad once países, Belice, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Holanda (Antillas Holandesas), Honduras, Perú, México, Venezuela y Guatemala son Partes Contratantes y dos más, Nicaragua y Uruguay, han entregado los instrumentos de ratificación ante el Gobierno de Venezuela, quien es el depositario oficial.

A solicitud de algunas Partes Contratantes y de organizaciones conservacionistas locales, el Ministerio del Ambiente y Energía de Costa Rica aceptó conjuntamente con un Comité Organizador local, convocar a la Primera Conferencia de las Partes Contratantes que tuvo lugar en San José, los días 6, 7 y 8 de agosto del 2002.

Como parte de los logros de esta primera Conferencia de las Partes, se incluyen: la aprobación de la Resolución relativas a las reglas de procedimiento, la resolución de promover la sinergia y colaboración con la Convención CITES, y la creación de una Secretaría *Pro Tempore* en Costa Rica que tendrá vigencia durante 2 años (ubicada en las oficinas de la Fundación de Parques Nacionales), además del establecimiento de un Fondo Especial que es administrado por la Fundación de Parques Nacionales. En agosto del 2002, no se pudo finalizar la agenda prevista para la COP1CIT. Se llegó entonces a un acuerdo de suspender la reunión para ser continuada posteriormente.

La segunda parte de la COP1CIT se realizó también en San José del 19 al 22 de agosto, organizada ya por la Secretaria Pro Tempore con el apoyo del

Ministerio de Ambiente, el INCOPESCA, la Embajada Norteamericana, el Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros. En esta reunión se logró concluir con el punto pendiente de la Resolución sobre las Reglas de Procedimiento, se aprobaron los “Términos de Referencia para el Comité Consultivo de Expertos”, así como el texto base de los “Términos de Referencia del Comité Científico”, se aprobó el Plan de Trabajo para el 2004 y el informe de la Secretaria de lo actuado durante este último año. Hubo dos acuerdos muy importantes en cuanto a los pasos a seguir en relación con las tortugas *Dermochelys coriacea* y los lineamientos a seguir en relación con la cooperación internacional. Venezuela estará ocupando la Presidencia de la COP2CIT por ser el país sede para la próxima reunión.

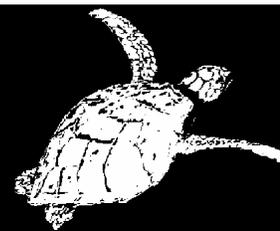
Realmente ha sido para nosotros como país un honor haber ocupado la Presidencia de la COP1CIT por un año. Agradecemos a los Países Parte habernos dado la confianza de ocupar este lugar, que nos dio la oportunidad de brindar nuestro decidido apoyo a este importante proceso, que ha sido el inicio de la consolidación de la Convención Interamericana.

Agradecemos al Gobierno de los Estados Unidos de América su valioso aporte económico, el cual fue un elemento clave durante este periodo, de no haberse contado con estos fondos hubiera sido imposible haber alcanzado los logros actuales. Así mismo, reconocemos el aporte de la Embajada de los Países Bajos en el financiamiento de las memorias de la COP1CIT.

Lic. Allan Flores Moya
Viceministro de Ambiente y Energía. Costa Rica
Presidente COP1CIT



Nota explicativa sobre los documentos



En las Conferencias de las Partes Contratantes (COP) se generan una serie de documentos en los dos idiomas de trabajo de la Convención (Inglés-español). Estos se dan previamente, durante y posterior a estos eventos, de alguna forma estos no tienen la misma importancia en cuanto a su contenido y al uso de los mismos. Dependiendo de cada organismo, así son tratados y organizados estos documentos en diferentes categorías.

En el caso de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas, los documentos han sido organizados en:

- Documentos de trabajo denominados con el prefijo CIT-000,
- Documentos informativos denominados como INF-000,
- Las resoluciones de la COP, denominada Resolución COP1CIT-000,
- Informes de las reuniones denominadas como Minutas

Este “Informe Final” ha sido elaborado teniendo como base los documentos que se encuentran en formato digital, a partir de estos es que se ha elaborado el documento impreso en papel. En cuanto a los Documentos de Trabajo denominados con el prefijo CIT-000, algunos de ellos no se encuentran entre los que presentamos en este informe final, esto debido a que evolucionaron dando paso a otros documentos como son las resoluciones o bien, la COP decidió tomar un acuerdo sobre el contenido de este documento, con lo cual queda constancia en la Minuta respectiva

y el documento original no fue tomado en cuenta como tal posteriormente.

En el caso de los documentos informativos denominados como INF-000, por sus características propias de dar a conocer algo relacionado con los objetivos de la Convención, en muchos casos se entregan copias en papel ya editadas como folletos o pequeños informes, los cuales no son acompañados por copias digitales de los mismos. Es por esta razón que no todos los documentos INF. están aquí. Si alguien requiere de un documento que se encuentra en estas condiciones, puede ponerse en contacto con la Secretaria para brindarle más detalles al respecto.

A continuación se presenta el “Listado General de Documentos de las Dos Reuniones de la COP1CIT”, donde se puede encontrar el código de cada documento, el nombre y se indica si existe o no en formato digital. Como se mencionó anteriormente aquellos documentos que no se encuentran en este formato no se han incluido dentro de este informe.

Esperamos que este documento sea de su utilidad, aquí podrá encontrar información sobre los distintos temas tratados en la Primera Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

Marco A. Solano,
Secretaría Pro Tempore



Índice



Código Doc.	Nombre documento	Pag.
	COP1-MINUTAS (1ª parte)	13
	Cop1-MINUTAS (2ª parte)	19
	Anexo I	27
	Anexo II.....	29

ANEXOS AGENDAS

CIT-1/1	Agenda COP1 CIT -Primera Parte	33
CIT-1/2	Agenda COP1CIT- Segunda Parte	34

RESOLUCIONES COP1CIT

COP1CIT-001	Establecimiento de la Secretaría <i>Pro Tempore</i>	37
COP1CIT-002	Directrices para la Operación del Fondo Especial de la Convención Interamericana.....	38
COP1CIT-003	Cooperación y Sinergia entre la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	40
COP1CIT-004	Reglas de Procedimiento par alas Reuniones de la Conferencia de las Partes de La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	42
COP1CIT-005	Términos de referencia del Comité Consultivo de la Convención Interamericana para la Protección y conservación de las Tortugas Marinas	49

CIT DOCUMENTOS

CIT-004	Programa de Trabajo para las Partes a la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	55
CIT-006	Propuesta de Resolución sobre la Conservación de la Tortuga Baula (<i>Dermochelys coriacea</i>), en el Pacífico Oriental.....	57
CIT-008	Términos de Referencia del Comité Científico de la Convención Interamericana para la Conservación y Protección de las Tortugas Marinas.	58

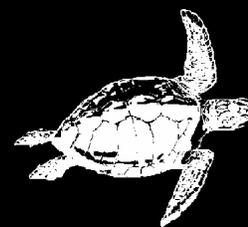


CIT-010	Directrices para la Cooperación Internacional	62
CIT-011	Plan de Trabajo del Año 2004	63
CIT-012	Informe de la Secretaría <i>Pro Tempore</i> Agosto 2002-Agosto- 2003	68
CIT-013	Plan de Trabajo del Año 2003 de la Secretaría <i>Pro Tempore</i>	74

DOCUMENTOS INF

INF-001	CONDICION GLOBAL DE LAS TORTUGAS MARINAS Por Peter C.H. Pritchard	81
INF-007	Reporte Reunión de ONG's.....	94
INF-10	Información Fechas Entrada en Vigor de la Convención Interamericana Para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	96
INF-11	Resumen de Resolución del Vigésimo Tercero Simposio Anual sobre la Biología y Conservación de las Tortugas Marinas-Kuala Lumpur, Malasia, Marzo 17-21, 2003.....	97
INF.-013	DECLARACION DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES ANTE LOS DELEGADOS DE LA IAC SOBRE LA CONSERVACION DE LAS TORTUGAS MARINAS 19-24, AGOSTO, 2003-09-05	98

Listado General de Documentos



Listado General de Documentos de las Dos Reuniones de la COP1CIT

Código Doc.	MINUTAS	Disponible en formato Digital
	COP1-MINUTAS (1ª parte)	si
	COP1-MINUTAS (2ª parte)	si
RESOLUCIONES COP1CIT		
COP1CIT-001	Establecimiento de la Secretaría <i>Pro Tempore</i>	si
COP1CIT-002	Directrices para la Operación del Fondo Especial de la Convención Interamericana	si
COP1CIT-003	Cooperación y Sinergia entre la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	si
COP1CIT-004	Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	si
COP1CIT-005	Términos de referencia del Comité Consultivo de la Convención Interamericana para la Protección y conservación de las Tortugas Marinas	si
CIT DOCUMENTOS		
CIT-1/1	Agenda Provisional COP1 (Primera Parte)	si
CIT-1/2	Agenda Provisional COP1 (Segunda Parte)	si
CIT-001	Normas de Procedimiento para las Reuniones de las Partes a la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Y sus Órganos Subsidiarios(Propuesta CR/USA)	si
CIT-002	Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (Propuesta de México)	si
CIT-003	Directrices para la operación del Fondo Especial de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	si
CIT-004	Programa de Trabajo para las Partes a la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	si
CIT-005	Establecimiento de la Secretaría Interina	si
CIT-006	Propuesta de Resolución sobre la Conservación de la Tortuga Baula (<i>Dermochelys coriacea</i>), en el Pacífico Oriental.	si

CIT-007	Informe de Ecuador sobre la Resolución de Cooperación y Sinergia entre la Convención Interamericana y la CITES.	
CIT-008	Términos de Referencia del Comité Científico de la Convención Interamericana para la Conservación y Protección de las Tortugas Marinas.	si
CIT-009	Términos de Referencia para el Comité Consultivo de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas. NOTA: Se convirtió en COP1CIT-005	si
CIT-010	Directrices para la Cooperación Internacional	si
CIT-011	Plan de Trabajo del Año 2004	si
CIT-012	Informe de la Secretaría <i>Pro Tempore</i> Agosto 2002-Agosto 2003	si
CIT-013	Plan de Trabajo del Año 2003 de la Secretaría <i>Pro Tempore</i>	si
CIT-015	Propuesta para la Constitución del Comité Consultivo de Expertos	si
CIT-016	Propuesta para Constituir el Comité Científico	si

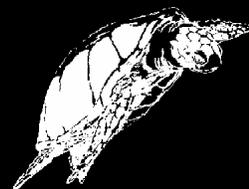
DOCUMENTOS INF

INF-001	Condición Global de las Tortugas Marinas Por Peter C.H. Pritchard	si
INF-002	Informe Nacional de Acciones de Protección y Conservación De Tortugas Marinas Guatemala	
INF-004	Proyecto de Resolución Para la Cooperación y Sinergia entre la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)	
INF-005	OLDEPESCA	
INF-006	Crisis de las Tortugas Baula del Pacífico Oriental	
INF-007	Reporte Reunión de ONGs	
INF-008	Informe de las ONGs ante las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	si
INF-009	XXIV Simposio Anual de Biología y Conservación de Tortugas Marinas	si
INF-10	Información Fechas Entrada en Vigor de la Convención Interamericana Para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas	si
INF-11	Resumen de Resolución del Vigésimo Tercero Simposio Anual sobre la Biología y Conservación de las Tortugas Marinas-Kuala Lumpur, Malasia, Marzo 17-21, 2003	si
INF-12	Listado General de Documentos de la COP1CIT	si
INF.-013	Declaración de las Organizaciones no-gubernamentales ante los Delegados de la CIT sobre la Conservación de las Tortugas Marinas 19-24, Agosto, 2003	si
INF-014	Transcripción de la Primera Sesión Plenaria	si

Nota: Una copia en papel de los documentos no disponibles en formato digital pueden solicitarse a la Secretaria. Algunos documentos CIT no aparecen en los anexos dado que se convirtieron en las distintas resoluciones.

MINUTAS

COP 1 - Minutas



Minutas de la Primera Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas COP1 6, 7 y 8 de agosto de 2002 San José, Costa Rica

1. Inauguración

Respondiendo a la invitación del Ministerio del Ambiente y Energía de Costa Rica, se inauguró la Primera Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, con la participación de representantes de las Partes, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Antillas Holandesas, Perú, los Estados Unidos de América y Venezuela, incluyendo observadores y participantes. El Lic. Manuel Antonio Bolaños, Vice Ministro del Ambiente y Energía, dio la bienvenida a los delegados comprometiendo sus mejores intenciones y esfuerzos para lograr resultados positivos, facilitando el logro de los objetivos de esta convocatoria. La señora Ligia Castro, presidente de INCOPECA (el Instituto de pesquerías de Costa Rica), y el Licenciado Marco Antonio Solano, Coordinador General de la Conferencia, estuvieron presentes en la mesa principal.

2. Elección del Presidente

Las Partes aprobaron y apoyaron la propuesta de México de conferir la Presidencia de la Convención Interamericana en la persona del Licenciado Manuel Antonio Bolaños.

Inmediatamente después, el Presidente otorga la palabra a las delegaciones y al Embajador de los Estados Unidos de América, el señor John

J. Danilovich, quien expresa su gratitud y complacencia a Costa Rica y a las Partes por su participación en COP1 y su oportuna celebración en Costa Rica. De la misma manera, indica que habla a nombre del Departamento de Justicia, del Servicio Nacional de Pesquerías y de la NOAA de los Estados Unidos, que otorgan prioridad a la biodiversidad. El Embajador reconoce los esfuerzos de la comunidad internacional en este sentido. El Embajador Danilovich enfatiza que es esencial obtener la cooperación internacional y la participación para lograr la recuperación de las tortugas marinas que están amenazadas de extinción.

Varias propuestas fueron presentadas para elegir al Vice Presidente. Sin embargo, ninguna de las Delegaciones aceptó el nombramiento. Por consenso, las Partes acuerdan que la Delegación de Costa Rica asuma la Presidencia y el ingeniero Luis Torres, Delegado de Ecuador, la Relatoría

3. Discusión de la Agenda Provisional

Antes de discutir y aprobar la agenda provisional, el Presidente invitó a las delegaciones a presentar a sus integrantes. Los observadores también fueron invitados a presentarse. Después que varias delegaciones expresaron sus puntos de vista respecto a la agenda provisional, el Presidente, con la aprobación de las Partes, efectuó los cambios siguientes.



- a) Los puntos -5, **Reportes Nacionales Preliminares**, y -16, **Solicitud de Informes Anuales de las Partes**, para COP2, deben ser discutidos conjuntamente.
- b) El punto -10, **Recepción de Nominaciones para el Comité Científico**, y el punto -12, **Recepción de Nominaciones para el Comité Consultivo**, se posponen para después de la COP1 para que coincidan con las discusiones de los términos de referencia para los comités
- c) El punto -6, **Introducción, Discusión y Aprobación del Programa de Trabajo para la Primera COP**, de la agenda, será discutido después del punto -8, **Discusión de la adopción de Normas de Procedimiento para las Reuniones de las Partes y los Comités Subsidiarios**.

4. RESOLUCIÓN COP1-CIT004. Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana.

La Presidencia invita a las Delegaciones a conocer la propuesta de México respecto a las Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, incluida en el Documento CIT-002. El Presidente sugiere que el documento en cuestión sirva como base de discusión para ese punto de la agenda. El Presidente, asimismo, menciona que la propuesta de México no está disponible en el idioma inglés. Se le solicita a la Delegación mexicana brindar una versión resumida de su contenido para beneficio de los delegados angloparlantes.

Seguidamente a la introducción de la propuesta de la Delegación de México, los Estados Unidos de América insiste que necesitarían la

versión en inglés del documento para poder participar en una discusión sustancial sobre el tema. Además, los Estados Unidos sugiere que la COP también podría interesarse en el CIT-001, otro documento sobre reglas de procedimiento que fue desarrollado por los Estados Unidos y Costa Rica, de manera que las Partes puedan producir un texto satisfactorio para todos.

Después de discutirlo, la COP decide enfocar la propuesta de la Delegación mexicana, cuyo título es “Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas”, (documento CIT-002), como la base de las discusiones sobre este punto de la agenda, pero también decide referirse a la propuesta Estados Unidos-Costa Rica titulada, Reglas de Procedimiento para las Reuniones de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas y sus Órganos Subsidiarios” (documento CIT-001). Las Partes lograron el consenso en casi la totalidad de los aspectos de las reglas del documento (documento CIT-002) sobre las reglas de procedimiento. No fue posible lograr el consenso sobre la terminología de la Regla 11 “Observadores”. Por tanto, también se acuerda que la Regla 8, “Votaciones sobre Asuntos de Procedimientos”, y Regla 20, “Secretaría”, no deben incluirse en el documento CIT-002 revisado para ser consistentes con la Convención, porque el asunto de la Secretaría es el tema de una resolución independiente. El documento revisado de las reglas de procedimiento, con la Regla 11 entre paréntesis (Resolución COP1CIT-004), se anexa dentro de resoluciones

5. La Secretaría *Pro-tempore*

La Conferencia de las Partes acuerda que no es posible por el momento tomar una decisión respecto a una secretaría permanente para la Convención. Sin embargo, se reconoce que de



manera que en el *interim* se pueda efectuar el trabajo necesario, la COP requiere de un secretariado interino. Como resultado de estas deliberaciones, la COP acuerda la Resolución COP1-CIT001 aceptando la generosa oferta de Costa Rica de servir como país sede a la Secretaría interina o *Pro-tempore* de la Convención, por un período de dos años. La Resolución COP1-CIT001 se anexa dentro de las resoluciones .

6. La Financiación de la Secretaría y el Establecimiento de un Fondo Especial

La Delegación de los Estados Unidos de América presenta el documento CIT-003, proponiendo el establecimiento de un fondo especial. Los Estados Unidos indicó, asimismo, que el próximo año estará en capacidad de contribuir financieramente para el Fondo Especial contemplado en la propuesta, que podría utilizarse para apoyar la Secretaría *Pro Tempore* y el trabajo de las reuniones de las Partes hasta que una decisión concerniente a una Secretaría permanente y a sus mecanismos de financiación se acuerde.

La Delegación de Costa Rica enfatiza que los fondos deben ser administrados con fluidez para evitar la obstrucción de los desembolses y propone a la Fundación de Parques Nacionales, una entidad privada con un mandato de bien público, como la administradora del Fondo Especial, si las Partes aprueban la propuesta de los Estados Unidos. Brasil indica que la propuesta debe incluir lineamientos concernientes a la ayuda a los países en desarrollo con sus proyectos de protección y conservación para las tortugas marinas, consistente con el Artículo XIII(1) (b) de la Convención.

Basado en los comentarios de éstas y otras de las Partes de cómo mejorar y pulir el documento, la COP aprueba el CIT003 (revisado) “Lineamientos para la Operación de un Fondo Especial para la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas”. La resolución COP1CIT-002, la cual

se anexa dentro de las resoluciones. De acuerdo con esta resolución, un fondo especial será creado para la Convención Interamericana que será sustentado por medio de contribuciones directas de las Partes o de organizaciones no-gubernamentales. La Fundación de Parques Nacionales será la entidad administradora del fondo creado para la Convención Interamericana, de acuerdo con los lineamientos acordados.

7. Programa de Trabajo para la Conferencia de las Partes de la Convención

El Delegado de los Estados Unidos de América presenta el documento CIT-004, referente al Programa de Trabajo de la COP para los próximos tres años. Basado en las discusiones y opiniones de varias Delegaciones, el documento fue revisado en relación a los informes nacionales, la fuente de información a ser consultada a la hora de discutir las necesidades de conservación y manejo, la importancia de establecer contactos con organizaciones e instituciones que persigan objetivos parecidos y la posibilidad de examinar las acciones de los países no-Parte de la Convención. Además, se aclaró que el documento era de carácter consultivo. La COP aprobó el documento CIT-004 (revisado), que se anexa en documentos CIT.

8. Cooperación y Sinergia con la Convención CITES y otras Convenciones

El delegado de Ecuador presenta el documento INFO-004 sobre el tema de cooperación entre la Secretaría de la Convención CITES y la Convención Interamericana. Esta recomendación es apoyada por el delegado de las Antillas Holandesas quien enfatiza el amplio historial del Programa Ambiental del Caribe (CEP) en la protección y conservación de las tortugas marinas en el área del gran Caribe, lo mismo que de su Protocolo SPAW (Protocolo para las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre). Consecuentemente,



se debe considerar una estrecha colaboración y sinergia con el CEP y el SPAW.

Este documento de resolución fue aprobado con algunas modificaciones. La resolución adoptada en el documento COP1CIT-003, se anexa dentro de las Resoluciones.

9. Informe de las organizaciones no-Gubernamentales

La señora Anabella Barrios presenta el informe de las organizaciones no-gubernamentales a la Convención Interamericana COP, que fue desarrollado durante un día de reuniones, el 5 de agosto, por las organizaciones no-gubernamentales que participan en la COP. El texto del informe (documento INFO-007), se anexa dentro de los documentos informativos.

10. Otros Acuerdos de la Conferencia de las Partes

a) Suspensión de la Primera Conferencia de las Partes, COP1, para continuarse en el 2003

Las Partes deciden que debido a que no hay suficiente tiempo para cumplir con los mandatos requeridos por la Convención durante la Primera Conferencia de las Partes, el trabajo de la Primera Conferencia de las Partes será suspendido el 8 de agosto del 2002. La Primera COP se reanudará a la primera oportunidad al inicio del año 2003.

b) Las Tortugas Baula (*D. coriacea*) del Pacífico oriental

La Delegada de Costa Rica presenta un resolución exhortando a las Partes a reconocer la crítica situación de las tortugas marinas baula (*D. coriacea*) del Pacífico oriental. El proyecto de Resolución CIT-006, solicita a las Partes recabar

información sobre la pesca incidental de las tortugas baula como resultado de las pesquerías comerciales que utilizan líneas pelágicas largas y redes agalleras en el Pacífico oriental, de manera que se pueda evaluar y reducir el impacto de estas pesquerías sobre la especie. Las Partes acuerdan que no hay suficiente tiempo para discutir el proyecto de resolución durante esta sesión de la Primera COP y acuerdan incluir el asunto en la agenda cuando la COP1 continúe al inicio del 2003. El proyecto de resolución se anexa como CIT-006.

c) Sede para la COP2

El gobierno de Venezuela ofrece a su país como sede para la COP2, lo cual se aprueba por unanimidad por las Partes y por los Observadores. La fecha y lugar de la COP2 será anunciada oportunamente.

d) Puntos Focales

De manera que se asegure que las entidades gubernamentales relevantes y apropiadas de cada parte sean informadas de las reuniones de las Partes y reciban los documentos oportunamente, se acuerda que cada Parte deberá entregar a la Secretaría *Pro-tempore* un punto interino de contacto o “punto focal” durante la presente sesión de la COP y posteriormente verificar la información apropiada.

El Licenciado Manuel Antonio Bolaños cierra la primera parte de COP1. Seguidamente se indica que los asuntos que quedaron pendientes serán analizados al inicio del 2003 al reanudarse la reunión COP1.

Asuntos Pendientes para la Agenda Provisional de la Próxima Reunión de COP1

- Reglas de Procedimiento, Regla 11 “Observadores”.
- Términos de referencia, nominaciones y selecciones para el comité Científico y el Comité Consultivo.



- Establecimiento del formato, ámbito y contenido de los Informes Nacionales.
- La resolución de Costa Rica respecto a las tortugas marinas baula (*D. Coriacea*) del Pacífico oriental.
- Coordinación con otras organizaciones internacionales.
- Elección del Presidente, Vicepresidente y Relator para COP2.

Ing. Luis Torres
Relator COPICIT

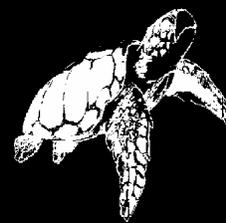
Lic. Manuel A. Bolaños
Presidente COPICIT



Delegados de Brasil: Benedicto Fonseca y Ricardo José Soavinski, Belice: Isafas Majil, Antillas Holandesas: Paul Hoetjes.



COP 1CIT - Segunda Parte



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte *19-22 de agosto, 2003, San José, Costa Rica*

MINUTA DE LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS PARTES Segunda Parte COP1CIT

1. APERTURA Y BIENVENIDA

En la ciudad de San José de Costa Rica, de conformidad con lo resuelto en la **Primera Parte de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes**, atendiendo además la convocatoria efectuada por la **Secretaría Pro Tempore de la Convención**, a las 09:00 del día 19 de agosto del año 2003, el Licenciado Allan Flores Moya, Vice Ministro del Ambiente y Energía de Costa Rica y en su calidad de **Presidente de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**, al dar inicio a la reunión, expresó su reconocimiento a las distinguidas **Delegaciones de las Partes y de las ONGs**, por haber escogido a Costa Rica nuevamente como país anfitrión y al hacerlo, en nombre del gobierno de su país, dio una cordial bienvenida a cada uno de los participantes comprometiendo sus mejores esfuerzos para alcanzar el cumplimiento de los objetivos presentes para esta segunda parte de la COP1.

Indicó además, que ese foro es de particular interés para Costa Rica, puesto que en sus costas anidan seis especies de tortugas marinas; la tortuga verde, la tortuga verde del Pacífico o negra, la tortuga carey, la tortuga lora, la tortuga cabezona y la tortuga baula.

Indica el señor Vice Ministro que el Ministerio del Ambiente y Energía de Costa Rica, rector en la conservación de la vida silvestre, ha priorizado en su gestión la protección de las tortugas marinas, emitiendo legislación apropiada y actualizada. Ha fortalecido, además, el sistema nacional de áreas de conservación, ampliando y protegiendo los sitios de anidamiento de estas especies marinas.

Es por esa razón que se creará vía decreto ejecutivo, una “**Comisión Técnica**”, con la finalidad de apoyar en la definición, revisión y modificación de los lineamientos técnicos requeridos para la conservación, manejo y aprovechamiento de las tortugas marinas.

2. APROBACION DE LA AGENDA

Inmediatamente después se sometió a la consideración de la Sala, la **Agenda Provisional COP1-Segunda Parte**, con las modificaciones introducidas por las Partes Contratantes en la reunión preparatoria informal celebrada el lunes 18 de agosto, y que consta de 14 puntos. La agenda fue aceptada y aprobada por unanimidad.

3. INFORME DE LA SECRETARIA PRO TEMPORE

Consecuentemente, se pasó a considerar el



Punto No. 3 de la misma, el **Informe de la Secretaría Pro -Tempore Agosto 2002-Agosto 2003**, contenida en el documento **CIT-012 y CIT013**.

El Secretario *Pro Tempore*, Licenciado Marco A. Solano, al hacer uso de la palabra, procedió a destacar las acciones más sobresalientes efectuadas durante el período para el cual tuvo el honor de cumplir con el delicado encargo efectuado por las Partes, a las que agradece su colaboración permanente. Asimismo, resaltó que estaba trabajando a tiempo completo para la Convención, debido a que el gobierno de Costa Rica le había concedido un permiso especial, que expira en octubre del 2003, por lo que la Conferencia de las Partes en esta reunión deberá tomar la decisión de quien va a continuar con las labores de la Secretaría *Pro Tempore*, a partir de esa fecha.

Seguidamente, presentó a consideración de la Plenaria las **Minutas de la Primera Conferencia de las Partes de la Convención**, (Inf. - 012) en la que destacó, en primer término la adopción de las **Reglas de Procedimiento** para las reuniones de la Conferencia de las Partes, el establecimiento del **Fondo Especial de la Convención Interamericana** y su operación, el **Programa de Trabajo**, la **Cooperación y Sinergia con la Convención CITES**, entre otros tópicos. Asimismo, comunicó que **Guatemala** ya había depositado ante el gobierno de Venezuela, el **Instrumento de Adhesión a la Convención**, por lo que a la fecha ya son once (11) las Partes Contratantes y en consecuencia se invitó a la distinguida **Delegación de Guatemala** a integrarse a la mesa.

Finalmente, agradeció una vez más la confianza depositada en su persona para ocupar la Secretaría *Pro Tempore*.

La **Delegación de Venezuela** al hacer uso de la palabra, agradeció a Costa Rica por la hospitalidad y por haberse ofrecido para ser el país anfitrión, así como expresar un sentido

reconocimiento a la labor desarrollada por el Licenciado Marco A. Solano, a la vez que expresó su preocupación por la temporalidad de las funciones del Licenciado Solano. Manifestó además necesitar de su apoyo para la organización de la COP2, por lo que exhortó a las demás delegaciones a buscar en el marco de la reunión una salida a esta situación.

Asimismo, reasaltó la necesidad de establecer oficialmente Autoridades Nacionales Competentes para la Convención y renovar los Puntos Focales, hasta ahora transitorios, así como la necesidad de abordar el tema relativo a recursos financieros para la Convención. Por otro lado, solicitó a la Secretaría aclarar la indicación hecha por el Lic. Solano, al señalar que en un mes se necesitaba de cada una de las Partes, un informe que reflejara los costos de las actividades nacionales que realizan las Partes para proteger a las tortugas marinas, en razón de que los Estados Unidos necesitaba justificaciones para los aportes financieros efectuados a la fecha por este país.

A éste respecto, el Licenciado Solano indicó que con el referido informe y el reflejo de los aportes en especie de cada país para el logro de los objetivos de la Convención, se pretende demostrar que los Países Parte, realizan importantes esfuerzos para conservar las tortugas marinas, particularmente financieros, cuando llevan a cabo las acciones de conservación, en función de los objetivos de la Convención y que en ningún caso debe esto interpretarse esta solicitud, como una rendición de cuentas a un determinado país, sino como el aporte de los países a los objetivos de la Convención.

Sobre este tema, el **Delegado de los Estados Unidos** amplió la información, indicando que el dinero de la contribución para constituir el **Fondo Especial** de la Convención, proviene de un recurso financiero aportados por el Departamento de Estado de su país, y que sí se requiere de la cooperación de las Partes en tal sentido, al disponer de justificaciones nacionales que avalen



estos aportes, aunque no sean monetarios, la delegación de su país podrá contar con elementos que le permitan demostrar ante su gobierno y las instancias gubernamentales correspondientes, las significativas contribuciones que los países realizan, de tal manera que se observe que todas las Partes Contratantes contribuyen a la Convención, lo que sin duda alentará a su gobierno a seguir aportando recursos financieros. Finalizó esta intervención, indicando que cualquier explicación adicional la puede gustosamente proporcionar a cualquiera de las Partes.

Las delegaciones de Brasil y Honduras, agradecieron al gobierno de Costa Rica, por hospedar la reunión, al tiempo que hicieron un justo reconocimiento a la labor del Licenciado Solano.

Concluidas las intervenciones de las delegaciones, se aprobó el **Informe de la Secretaria Pro Tempore** contenido en los documentos **COP1CIT-012 y COP1CIT-013**.

4-REGLAS DE PROCEDIMIENTO: REGLA 11 OBSERVADORES

Al abordarse el punto 4 relativo a la **Regla 11 sobre “Reglas de Procedimiento para los Observadores”**, Documento **COP1CIT-004**, las Partes acordaron establecer un **Grupo de Trabajo** en el que participarían únicamente las delegaciones oficiales. Luego de día y medio de sesiones, el Grupo llegó a un acuerdo unánime con relación a la participación de los observadores. El texto acordado forma parte de la Resolución **COP1CIT-004**, “Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

Entre los criterios resaltantes para acreditar la participación de observadores, aprobadas por unanimidad en esta norma, destacan la experiencia que deben tener los solicitantes en el tema objeto de la Convención; el procesamiento y los tiempos que conlleva la tramitación de las respectivas

acreditaciones; el pago de cuotas razonables para participar; y la posibilidad de que se pueda retirar la acreditación de un observador a solicitud de una Parte, la cual debe estar sustentada.

Sobre este último punto cabe destacar el pronunciamiento realizado por dos representantes del grupo de observadores, quienes durante la clausura del evento, manifestaron la posibilidad de que las Partes consideraran enmendar en un futuro esta norma, pudiendo contemplar también el derecho a replica del observador que haya sido objeto del retiro de su acreditación.

5- TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS

Al reiniciar labores la Plenaria, el Presidente de la reunión invitó a la Secretaría a presentar el Documento **CIT-009 (Revisado) “Términos de Referencia del Comité Consultivo de Expertos** Varias Delegaciones al analizar el **documento** la necesidad de tener precaución para no ser repetitivos al trasladar los textos de la Convención a los Términos de Referencia, y de ser necesario bastaría hacer la referencia al respectivo artículo y parte correspondiente, ya que en todo momento debemos estar en concordancia con los lineamientos de la Convención. En este sentido se decidió reformar los párrafos de la introducción del documento de trabajo.

Las funciones del Comité Consultivo fueron abordadas generándose una amplia discusión sobre este tema con la activa participación de todas las Delegaciones, destacándose la de los Estados Unidos de América, Perú, México, Antillas Holandesas y Brasil, sin lograr en el transcurso de la tarde un acuerdo sobre el contenido y redacción de las funciones del Comité Consultivo, dándose por concluida la jornada del día a las 18:45, con la recomendación de la Presidencia a las Partes de desarrollar conversaciones informales y se traigan a la Mesa propuestas alternativas aceptables a todas las Delegaciones.



El día miércoles 20 de agosto, a los fines de avanzar en la discusión sobre este tema la delegación de México presentó al reinstalarse la Plenaria a las 09:00, el **Documento CIT-009**.

Adoptada la propuesta de México como modelo de trabajo, ésta fue profusa y profundamente discutida produciéndose modificaciones y eliminación de párrafos para llegar en el término del día a un consenso sobre el contenido de las funciones del Comité Consultivo, buscando equilibrio y consenso de criterios, encargándose a la Secretaría, y a la Delegación de México, presentar un documento revisado final.

Luego del receso de la tarde, a las 16:30, la Plenaria pasó a considerar el siguiente ítem del **Documento CIT-009**, esto es la **Estructura del Comité Consultivo**, generándose debate en cuanto a los **“Representantes Sectoriales”**, y a los **“Representantes de las Partes”**, así como a la calificación de los mismos en función de grados académicos, experiencia específica en el tema, duración en el cargo, acreditación, entre otros. Las delegaciones enfatizaron la necesidad de que los representantes al Comité tengan experiencia en el tema objeto de la Convención, con énfasis en el área geográfica donde ésta se aplica, es decir, que su trayectoria y experticia se base en un conocimiento profundo sobre la situación de conservación y protección de las tortugas marinas en el Continente Americano.

Por último, se resaltó como compromiso inmediato a cumplir por las partes en un lapso no mayor a 60 días luego de culminada la COP I (22 de agosto 2003), la designación de los representantes oficiales y sectoriales ante el Comité Consultivo de Expertos, lo cual deberá ser impulsado por el Punto Focal Nacional, como fue aprobado en esta reunión.

La Delegación de Brasil señaló la necesidad de adoptar un mecanismo interino para la elección de los representantes sectoriales antes de la COP2, teniendo en cuenta la intención de que el Comité Consultivo se reúna previamente. Asimismo,

Brasil propuso que los representantes sectoriales de las Organizaciones no Gubernamentales pudieran ser elegidos por las mismas ONG's.

El documento CIT-009 que fue utilizado en principio como base para estas discusiones, evolucionó durante estos debates, dando como resultado al final la Resolución COPICIT-005 “**Términos de Referencia para el Comité Consultivo de Expertos de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**”

6. VICE PRESIDENCIA DE LA COP1

A las 18:02, la Delegación de Costa Rica elevó a moción que Venezuela ocupe la **Vice Presidencia de la COP1**, la cual contó con el apoyo de Brasil, los Estados Unidos de América y Perú, y fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 15:25 del día 21 de agosto, se reinstaló la Plenaria, presidida por la señora Vicepresidenta de la COP1, señora Aleidi Beatriz Sangronis.

COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS (Continuación)

En la tarde del día 21 de agosto, se procedió a la revisión de las funciones del **Comité Consultivo**, con el nuevo borrador presentado por la Delegación Mexicana, al que se efectuaron una serie de modificaciones que fueron aceptadas por todas las Partes.

Acto seguido la Presidencia invitó a la Sala a considerar lo relativo a la **Estructura del Comité Consultivo de Expertos**, proponiendo a la consideración de la Plenaria las cuatro propuestas elaboradas sobre el tópico por las Delegaciones de Perú, Brasil, Estados Unidos y las Organizaciones No-gubernamentales.

El aporte de los Estados Unidos fue acogido como documento base de trabajo en razón que



contiene en términos globales las otras 3 propuestas, por lo que se agradeció al representante de la Delegación de los Estados Unidos su aporte, pasando de inmediato a considerar uno a uno los siguientes segmentos:

- Procedimiento para designar los representantes oficiales;
- Procedimiento para designar los representantes sectoriales;
- Procedimiento interino para facilitar la contribución y el financiamiento de la primera reunión del **Comité Consultivo**;
- Lo relativo a las reuniones del **Comité Consultivo**;
- Se añadió al final, a solicitud de la Delegación Mexicana, un párrafo en relación a la observancia de los principios de ética y confidencialidad respecto a los datos y documentos que estén al alcance de los Delegados y Representantes Sectoriales.

Las intervenciones de las distintas Delegaciones sobre este tema fueron enriquecedoras, puntuales y con orientación práctica, para facilitar la operabilidad en los mecanismos de designación de los representantes, su acreditación, la duración en funciones, las reuniones ordinarias y extraordinarias y como se anotó en líneas anteriores, la confidencialidad.

Asimismo, se puso énfasis en la necesidad de que los integrantes del **Comité Consultivo**, sin importar a la Parte que representan, tengan cabal conocimiento del área geográfica motivo de esta Convención, así como reconocida experiencia sobre los recursos bio-acuáticos involucrados en la misma, particularmente, el de las tortugas marinas y en las diferentes fases de su ciclo biológico.

7. COMITÉ CIENTÍFICO

Desde el inicio de sus labores, la Plenaria en la tarde del 21 de agosto se avocó al conocimiento y análisis de la propuesta de Costa Rica sobre los

“**Términos de Referencia del Comité Científico de la Convención, CIT-008 (Revisado) del 21 de agosto**, documento éste en el que quedó eliminando aquello que ya está contenido en el **Texto de la Convención**. Los elementos resaltantes de la estructura del Comité Científico se basaron en:

- Objetivo;
- Funciones del **Comité Científico**;
- Calendario y finalidad de las Reuniones y Procedimientos;
- Reglas para el funcionamiento;
- Organizaciones científicas observadoras;
- Confidencialidad (**bajo los mismos criterios acordados para el Comité Consultivo de Expertos**).

Al revisar el documento se tomó en cuenta los criterios ya acordados para el **Comité Consultivo**, y en concordancia con lo establecido en el **Artículo VII** de la Convención.

A este respecto, se destaca la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos relativa a las designaciones por consenso de otros científicos (además de los que nombra cada parte) para integrar el **Comité**, con el objeto de llenar aquellos vacíos de conocimiento que se pudieran presentar al seno de comité, la cual fue incluida en el **Documento Final de los Términos de Referencia**. Será enviada al seno del **Comité Científico**, para que en su primera reunión, sea analizado y realicen sus observaciones, con el propósito de obtener criterios y sugerencias, que servirán de orientación a las Partes Contratantes de la Convención para su discusión durante la COP2.

8- DIRECTRICES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A las 09:00 de su último día de sesiones, continuando con el orden de los **Puntos de la Agenda**, la Presidencia invitó a las Delegaciones a abordar el tema No. 7, **Directrices para la Cooperación Internacional (Documento CIT-010)**.



El Licenciado Solano dio una explicación general de este documento anotando que era necesario contar con directrices para poder aplicar lo dispuesto en el **Artículo XII** de la Convención, puntualizó que **OLDEPESCA** está interesada en suscribir un convenio de cooperación con nuestra Convención.

Al hacer uso de la palabra, las Delegaciones expresaron su preocupación al considerar que debería pensarse si realmente para este tema era o no necesaria una Resolución de la COP, además de que los tres primeros numerales deberían, si fuere del caso, aceptarse como considerandos.

México y Perú coincidieron en manifestar que la Resolución no es la mejor forma de dar directrices, sugiriendo que aparezca solamente como un mandato y como parte del informe, y que se indique que la COP tomó nota de la propuesta y recomendó a la Secretaría haga a las Partes consultas sobre las posibilidades de cooperación y de la intención de trabajar con organizaciones u otros entes calificados, así como de los avances y resultados de dicha cooperación.

Igualmente, se manifestó que la Secretaría debería además apoyar a las Partes en la elaboración, orientación y presentación de proyectos de cooperación ante entidades donantes para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Convención. Se decidió entonces que dichas **“Directrices para la Cooperación Internacional” (Documento CIT010)**, pasaría a formar parte del Informe, tomando en consideración los aportes de las delegaciones. Como anexo I de este documento se encuentra el **Acuerdo sobre Cooperación Internacional**.

9- PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PRO TEMPORE PARA EL AÑO 2004

El Punto No. 8 de la Agenda, **“Propuesta del Plan de Trabajo de la Secretaría Pro Tempore para el año 2004” (Documento**

CIT011), fue presentado por el Licenciado Solano quien al hacer los comentarios explicativos del documento, enfatizó la necesidad de que para el año 2004 se debe contar con un **Plan de Trabajo** analizado y aprobado por las Partes, en el que se incluya actividades que den continuidad a las realizadas en el año 2003 y aquellas otras necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Convención, en el contexto de los reducidos recursos financieros con los que se cuenta y espera contar.

Destacó el apoyo que se brindará para la planificación y ejecución de la **COP2 y la COP3**, la puesta en funcionamiento de los órganos subsidiarios de la Convención, la actualización del Sitio Web de la CIT, así como las propuestas para buscar fuentes de financiamiento que permita ejecutar los diferentes proyectos, las Resoluciones de la COP y la representación de la Secretaría de la Convención ante otros foros internacionales que le sean inherentes a sus labores y por órgano de las Partes Contratantes. Seguidamente, dio inicio a la presentación de la **Propuesta de Presupuesto para el año 2004.**, donde se resaltó una vez más los escasos recursos con que cuenta la Secretaría Pro Tempore de la Convención, para ejecutar sus mandatos.

Las Delegaciones de las Partes, al agradecer la preparación del documento expresaron sus inquietudes respecto a:

- La ausencia de partidas para el financiamiento de los **Comités Consultivo y Científico**;
- La ausencia de fondos para la COP2

La Sala decidió aprobar el **Plan de Trabajo**, así como el **Presupuesto**, recomendando, se tomen en cuenta las prioridades, reforzar la búsqueda de financiamiento y donaciones voluntarias por parte de los países miembros, divulgar el trabajo de la Convención, además de considerar un rubro para la COP2, estimado en \$20,000 aproximadamente.



A los fines de facilitar los informes de las Partes Contratantes, la delegación de México ofreció enviar para su posterior distribución un **Formato de Informe Nacional**, que incluiría los esfuerzos financieros que hacen los Países Parte para proteger y preservar a las tortugas marinas y que servirá de soporte para que el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica mantenga y fortalezca su apoyo y contribuciones financieras para el Fondo Especial de la Convención Interamericana.

10- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TORTUGA BAULA

El **Punto No. 9** de la agenda, relativo a una **“Propuesta de Resolución sobre la Conservación de la Tortuga Baula” (CIT-006)**, fue presentado por la delegación de Costa Rica, decidiéndose elevarla a la consideración del **Comité Científico** para que en su primera reunión, analice el documento y realice las recomendaciones del caso a la COP2.

Brasil propone se enmiende el considerandum cuarto, en cuanto a que se haga referencia de que la tortuga *Dermochelys coriacea* figura en el Apéndice I de CITES.

Como anexo II de esta memoria se adjunta el acuerdo tomado.

11- REPORTE DE COSTA RICA SOBRE EL VIGÉSIMO CUARTO SIMPOSIO ANUAL SOBRE LA BIOLOGÍA Y LA CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS

El **Punto No. 10, “Vigésimo Cuarto Simposio Anual sobre la Biología y la Conservación de las Tortugas Marinas”, (INF-009)”**, fue abordado por la Sala. La Presidencia concedió el uso de la palabra a la Delegación de Costa Rica para que ahondara en información sobre este importante evento, lo que fue hecho. Para mayor

información se puede consultar el documento INF-009 adjunto.

Las Partes, a través de sus Delegaciones, tomaron nota de la invitación la que trasladarían a sus respectivos Países para promover la participación de sus conciudadanos en el Simposio.

Al dar inicio las labores de la tarde, el Licenciado Allan Flores reasumió la Presidencia de la Plenaria.

12- REPORTE DE VENEZUELA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA COP2

A continuación la delegación de Venezuela, abordando el **Punto No. 11 de la Agenda**, agradeció el que se haya depositado la confianza para que su país organice y efectúe la COP2, aunque aún no tienen definido la región del país en que se realizará la reunión, y que respecto a la fecha del encuentro, el gobierno de su país desea se realice en la segunda mitad del año 2004. Igualmente, resaltó que será el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, el organismo nacional que estará a cargo de organizar la COP 2 y por lo tanto, a finales del año 2003, será comunicado a la Secretaría Pro Tempore, el nombre de la dependencia que por dicho Ministerio tendrá la responsabilidad de las coordinaciones correspondientes.

Asimismo, la delegación expresó la necesidad de garantizar recursos financieros para la organización del encuentro, por lo que finalmente demandó el apoyo de la Secretaría *Pro Tempore*, para apoyar a su gobierno en la búsqueda de la cooperación internacional requerida en términos de los recursos financieros que sean necesarios.

La Sala agradeció a Venezuela por su buena predisposición y coincidieron en que los meses para convocar la COP2, sería entre julio y septiembre del año 2004. Se estima que para entonces los órganos subsidiarios ya se habrían reunido.



13- ASUNTOS VARIOS DE LA AGENDA

Acatando la propuesta de Perú, se pasó al punto de “**Asuntos Varios**” de la Agenda, antes de elegir dignidades.

Aceptada como fue la moción, el Delegado de Perú, como Primer Punto de Varios, propuso que el Licenciado Solano continúe en la Secretaría *Pro Tempore* hasta la COP2, propuesta apoyada por los Estados Unidos quien una vez más destacó y agradeció la labor desarrollada por el Lic. Solano. Por unanimidad, el Licenciado Solano fue confirmado en su cargo.

Un segundo punto de “**Asuntos Varios**”, tuvo relación con el “**Financiamiento**”. Se destacó que hasta ahora, gracias a la generosa contribución de los Estados Unidos, se ha podido realizar las dos reuniones de la COP (primera y segunda partes), a partir de ahora se debería de establecer una contribución mínima voluntaria de cada Parte, la cual puede tener una base de US\$ 2,000, lo cual será contabilizado a los esfuerzos que cada País realiza para proteger a las tortugas marinas. Dicha propuesta fue apoyada por las Delegaciones, bajo la premisa de que serán contribuciones voluntarias, teniendo en cuenta las respectivas limitaciones presupuestarias.

Los Estados Unidos al manifestar su acuerdo con la propuesta añadiendo que hasta ahora había sido un privilegio y un honor el haber podido financiar las dos reuniones de la COP, y que su país tiene el compromiso político de hacerlo y lo

continuará haciendo; sin embargo, no garantiza que esto siga dándose, en razón de las políticas del Departamento de Estado, que es de donde provienen los fondos, y que deben tener justificación razonable. Por lo tanto, invita a todas las Partes a efectuar contribuciones directas trabajando para ello en sus países y también financiando la asistencia de sus representantes.

El tercer tema de “**Asuntos Varios**”, tuvo relación con el **Formato del Informe** y se invocó a las Partes que en la COP2 intercambien los lineamientos de los **Informes Nacionales**.

Finalmente, se pasó a la elección de la Mesa Directiva para la COP 2, recayendo la Presidencia en Venezuela, por ser sede del próximo encuentro y la Vice Presidencia en Perú. La designación del Relator se dará al inicio de la COP2.

14- CLAUSURA

La clausura estuvo a cargo del Licenciado Allan Flores Moya, Vice Ministro del Ambiente y Energía de Costa Rica.

Las Delegaciones agradecieron una a una las atenciones y hospitalidad del pueblo y gobierno de Costa Rica, siendo clausurada la sesión a las 16:45 del día 22 de agosto de 2003.

Ing. Luis Torres
Relator

Lic. Allan Flores Moya
Presidente

Anexo I



La Conferencia de las Partes, en la Segunda Parte de la COP1, en relación a la Cooperación Internacional (Artículo XII) Acuerdan, solicitarle a la Secretaría:

a. Identificar, promover y atender todas aquellas solicitudes provenientes de organismos internacionales que manifiesten su interés por establecer mecanismos de coordinación y cooperación relacionados con los asuntos de la Convención;

b. Informar a la Conferencia de las Partes Contratantes u órganos subsidiarios, según corresponda, de lo actuado en este campo

c. Establecer contacto con aquellos entes científicos y conservacionistas, especializados en el campo de la investigación, protección y

conservación de tortugas marinas, con el fin de solicitar su apoyo para el logro de los objetivos de esta Convención;

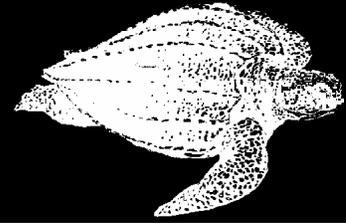
d. Analizar en base del mandato de la Convención, el alcance de los objetivos y los posibles compromisos a adquirirse, e Informar y consultar a las Partes Contratantes en relación con estas actividades.

e. Apoyar a las Partes Contratantes en las de solicitudes de recursos financieros y técnicos ante entidades de cooperación, con el fin de lograr los objetivos de la Convención

f. Fomentar y coordinar la cooperación técnica entre las Partes Contratantes.



Anexo II



La Conferencia de las Partes Contratantes, teniendo en cuenta que las poblaciones de tortugas baula (*Dermochelys coriacea*), del océano Pacífico oriental, han disminuido a tal punto que se las ubica como en peligro crítico de extinción, y que incluidas entre las principales amenazas para estas poblaciones de tortugas, están la pesca con palangres y redes agalleras, la explotación

insostenible de huevos y la destrucción o alteración del hábitat de anidación, **acuerda** solicitar a cada una de las Partes, considerar en sus territorios como de alta prioridad, la búsqueda inmediata de soluciones que puedan revertir esta situación, siguiendo los mandatos incluidos en el texto de la Convención.



ANEXOS

Agendas





**Convención Interamericana para la Protección y Conservación
de las Tortugas Marinas
Primera Conferencia de las Partes: Primera Parte**

6-8 de agosto, 2002 San José, Costa Rica

CIT-COP1/1Agenda

**AGENDA COP 1 – PRIMERA PARTE
Agosto 6, 7 y 8, 2003**

1. Registro de los Participantes (0800 – 0900)
2. Apertura de la Reunión por el Licenciado Manuel Antonio Bolaños, Viceministro de Ambiente y Energía de Costa Rica.
3. Elección del Presidente, Vicepresidente y Relator.
4. Discusión de las Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la CIT.
5. Discusión del Establecimiento de la Secretaría *Pro Tempore*.
6. Discusión de las Directrices para la Operación del Fondo Especial de la CIT.
7. Discusión sobre la Cooperación y Sinergia entre la Convención Interamericana y la Convención CITES.
8. Asuntos Varios.
9. Suspensión de la primera parte de la Primera Conferencia de las Partes.
10. Clausura a cargo del Licenciado Manuel Antonio Bolaños, Vice Ministro de Ambiente y Energía de Costa Rica.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto, 2003 San José, Costa Rica

CIT-COP1/2Agenda

AGENDA PROVISIONAL COP 1 - SEGUNDA PARTE

1. Apertura de la Reunión por el Licenciado Allan Flores Moya, Viceministro de Ambiente y Energía de Costa Rica
2. Aprobación de la Agenda (Documento CIT-COP 1/2 Agenda-REVISADO-18 de agosto)
3. Informe de la Secretaría *Pro Tempore* Agosto 2002-Agosto 2003 (Documentos CIT-012 y CIT-013)
4. Reglas de Procedimiento (Resolución COP1CIT-004): Regla 11, Observadores (Documento COP1 CIT-004/ [Regla 11-REVISADO-18 de agosto)
5. Términos de Referencia del Comité Consultivo de Expertos (Documento CIT-009) y Constitución del Comité Consultivo de Expertos (Documento CIT-015-REVISADO)
6. Términos de Referencia del Comité Científico (Documento CIT-008) y Constitución del Comité Científico (Documento CIT-016-REVISADO)
7. Directrices para la Cooperación Internacional (Documento CIT-010)
8. Propuesta del Plan de Trabajo de la Secretaría *Pro Tempore* para el Año 2004 (Documento CIT-011)
9. Propuesta de Resolución sobre la Conservación de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*), en el Pacífico Oriental (Documento CIT-006)
10. Informe de Costa Rica sobre el XXIV Simposio Anual de Tortugas Marinas (INF-009)
11. Informe de Venezuela sobre la Organización de la Segunda Conferencia de las Partes
12. Elección del Presidente, Vicepresidente y Relator para la COP 2
13. Asuntos varios
14. Clausura de la Primera Conferencia de las Partes por el Licenciado Allan Flores Moya, Vice Ministro de Ambiente y Energía de Costa Rica

ANEXOS

Resoluciones

COP1CIT





RESOLUCION COP1CIT-001

Establecimiento de la Secretaría *Pro Tempore*

1. La Primera Conferencia de las Partes acuerdan establecer una Secretaría *Pro Tempore*
2. La Conferencia de las Partes acoge con beneplácito la propuesta de Costa Rica para ocupar, dirigir y operar la Secretaría *Pro Tempore* por un plazo de dos años y llevar a cabo las funciones y deberes especificados en el Artículo IV de la Convención, tomando en consideración la naturaleza interina de la disposición y la disponibilidad de los recursos, así como cualquier otra función y deberes asignados por la Conferencia de las Partes.
3. La Secretaria *Pro Tempore* se abocará principalmente a las siguientes responsabilidades y deberes asignados por las Partes:
 - a. Apoyar, organizar y participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los Órganos Subsidiarios, trabajando en conjunto con el país anfitrión de la reunión, según proceda;
 - b. Coordinar y facilitar la comunicación entre las Partes y, entre las Partes y los Observadores;
 - c. Poner a disposición de las Partes en los idiomas de trabajo, los informes, recomendaciones y decisiones adoptadas y cualquier otro documento necesario para el trabajo de las Partes;
 - d. Administrar el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI), de conformidad con las directrices acordadas por las Partes; y
 - e. Cualquier otra responsabilidad y deberes acordados por las Partes.

Costa Rica, Agosto 2002



Delegación de Perú: Alberto Hart, José Carlos Márquez y Miguel Guzmán.



RESOLUCIÓN COP1CIT-002

DIRECTRICES PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA

Establecimiento del Fondo

1. De conformidad con el Artículo XIII de la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas, la Primera Conferencia de las Partes acuerda establecer un Fondo Especial, a ser financiado a través de contribuciones directas.

A todas las Partes, organizaciones internacionales y organizaciones no-gubernamentales con interés en el trabajo y en el éxito de esta Convención, se les insta a contribuir al Fondo y procurar el financiamiento de otras fuentes.

2. El Fondo sería administrado por la Secretaría *Pro Tempore* y sería utilizado únicamente para los propósitos descritos en la Convención y para lo siguiente:

- a) Cubrir los costos que pudieran ser necesarios para establecer la Secretaría *Pro Tempore*, de conformidad con el Artículo VI;
- b) Asistir a las Partes que sean Estados en desarrollo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo esta Convención, incluyendo el acceso a la tecnología que se considere más apropiada.
- c) Apoyar las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los Órganos Subsidiarios;

- d) Cubrir los costos asociados con la traducción, impresión y distribución de informes, recomendaciones y decisiones adoptadas y cualquier otro documento necesario para el trabajo de las Partes;

- e) Financiar los gastos de viaje y costos asociados de la Secretaría y, según proceda, de los delegados, para su participación en las reuniones de las Partes y de los Órganos Subsidiarios;

- f) Honorarios y tarifas contractuales de consultoría y otros servicios; y,

- g) Cubrir cualquier otro costo aprobado por las Partes.

3. La Secretaría *Pro Tempore* deberá establecer el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI) en una cuenta bancaria separada con un banco aprobado por las Partes. Dicho banco deberá tener una sucursal en los Estados Unidos y el Fondo Especial deberá mantenerse en dólares de los Estados Unidos. El año fiscal del Fondo para fines contables y otros será igual al año calendario.

4. Las contribuciones directas de los donantes recibidas por la Secretaría *Pro Tempore* deberán depositarse en la cuenta del FECI. La Secretaría *Pro Tempore* entregará los acuses de recibos correspondientes a los donantes y presentará un informe resumido de las contribuciones a la Conferencia de las Partes, incluyendo el país u organización donante, la



cantidad recibida y la fecha en que el monto fue depositado en la cuenta.

Presupuesto Aprobado

5. La Secretaría *Pro Tempore*, en consulta con las Partes, elaborará un borrador de presupuesto anual provisional para uso del FECCI. La Secretaría *Pro Tempore* transmitirá el presupuesto provisional a las Partes a la mayor brevedad posible, pero a más tardar noventa (90) días antes de la Conferencia de las Partes en la cual se van a invertir los fondos del FECCI. Las Partes deberán aprobar por escrito el presupuesto provisional a más tardar sesenta (60) días antes de la reunión
6. En los casos en que el FECCI se use para ayudar a sufragar los costos de Conferencias de las Partes, el país anfitrión será responsable de enviar con anticipación a las Partes, a través de la Secretaría *Pro Tempore*, el presupuesto estimado para los costos asociados con ser anfitrión de la reunión. El presupuesto estimado debe ser aprobado por las Partes antes del desembolso de los fondos del FECCI para este propósito. La Secretaría *Pro Tempore* no hará ningún desembolso del FECCI con referencia a los costos locales de conferencias a menos que esos costos estén específicamente incluidos en el presupuesto aprobado.

Desembolsos

7. Los gastos podrán intercambiarse entre los rubros del presupuesto aprobado, siempre que los costos en ninguna categoría se incrementen en más del 25 por ciento sin la aprobación expresa de las Partes y siempre que el total real de gastos para todas las categorías no exceda los fondos disponibles en el FECCI.
8. La Secretaría *Pro Tempore* será responsable de los desembolsos del FECCI de conformidad

con estas directrices y sujeto a las solicitudes de la Conferencia de las Partes. Todos los desembolsos deberán estar acompañados por documentos que los justifiquen tales como recibos, contratos, acuerdos, etc. El pago por gastos de viaje deberá mantenerse dentro de las directrices del presupuesto aprobado.

Administración Financiera

9. La Secretaría *Pro Tempore* será responsable de la administración apropiada del FECCI de conformidad con estas directrices y las buenas prácticas de administración financiera.
10. La Secretaría *Pro Tempore* presentará un estado financiero actualizado del FECCI en cada reunión de la Conferencia de las Partes, incluyendo un resumen de todos los gastos pagados con fondos del FECCI y el saldo actual de la cuenta.
11. El FECCI estará sujeto a los procedimientos anuales de auditoría de la Secretaría *Pro Tempore*. Copia de cualquier auditoría será puesta a disposición de las Partes.
12. Todo interés generado por el FECCI deberá ser devuelto al fondo.

Término y Revisión

13. El FECCI deberá continuar en operación hasta que las Partes determinen lo contrario.
14. El propósito del Fondo Especial y sus directrices administrativas podrán ser revisadas cada cierto tiempo para asegurar que continúe llenando las necesidades de las Partes y podrá ser enmendado por acuerdo de las Partes.

Costa Rica- Agosto 8, 2002



RESOLUCION COP1CIT-003

COOPERACIÓN Y SINERGIA ENTRE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LAS TORTUGAS MARINAS Y LA CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES (CITES)

RECONOCIENDO que todas las especies de tortugas marinas están listadas dentro del Apéndice I de la Convención CITES;

RECONOCIENDO además, que todos los signatarios y los Países Parte de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas también son países Parte de la Convención CITES;

TOMANDO NOTA como es normal en la Convención CITES, su Preámbulo reconoce que la cooperación es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres;

TOMANDO NOTA también que el Artículo IV de la Convención Interamericana establece el “Cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Convención CITES en lo relativo a las tortugas marinas, sus huevos, partes o productos”;

RECORDANDO que el Capítulo 38 de la Agenda 21 y la decisión de bienvenida 19/9c del Consejo de Gobierno del PNUMA reconoce “la importancia de la participación del Programa en la promoción y apoyo en la coordinación y cooperación con y entre acuerdos ambientales y sus Secretarías”;

TOMANDO NOTA que el Gobierno del Ecuador presentó una propuesta de resolución a la COP12 de la Convención CITES que se llevará a cabo en

Santiago de Chile, del 3 al 15 de noviembre del 2002, titulada “Cooperación y Sinergia con la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas”;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCION;

EXHORTA a los países Parte de la Convención Interamericana y a la Secretaría *Pro Tempore* a Coordinar sus actividades con respecto a las tortugas marinas y su hábitat con las Partes Contratantes y la Secretaría de la Convención CITES, incluyendo la participación en futuras reuniones de la Convención CITES relativas a las tortugas marinas;

EXHORTA a los Países Parte de las dos Convenciones a promover la sinergia en la medida que sea apropiada a sus circunstancias nacionales, y a tomar medidas para lograr la coordinación entre las autoridades nacionales apropiadas de los gobiernos de los países Parte de cada Convención de manera que se reduzca la duplicación innecesaria de actividades;

HACE UN LLAMADO a la Conferencia de las Partes de la Convención CITES, para que en el futuro tome en consideración las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana, particularmente en el



caso de movimiento de tortugas marinas reguladas por la Convención Interamericana entre los apéndices de la Convención CITES;

DISPONE que la Secretaría *Pro Tempore* de la Convención Interamericana transmita a la Secretaría de la Convención CITES esta y otras Resoluciones y Decisiones relevantes adoptadas en las reuniones

de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana; e,

INVITA al Secretariado de la Convención CITES para que participe como observador en las reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana así como de sus Órganos Subsidiarios.



Delegación Antillas Holandesas:
Paul Hoetjes y Gerard van Buurt.



Vista parcial de la Sala de Reuniones.
Al fondo de Honduras Miguel A. Medina; de E.U.A., David Hogan y Holly Koehler, de Guatemala Anabella Barrios y de Ecuador Eduardo Moreira y Guillermo Morán.



Resolución COP1CIT-004

REGLAS DE PROCEDIMIENTO PARA LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE TORTUGAS MARINAS

REGLA 1 APLICACION

Estas reglas se aplicarán a cualquier reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, que se celebren de conformidad con el Artículo V de la misma.

REGLA 2 DEFINICIONES

Además de las definiciones establecidas en el Artículo I de la Convención, para los propósitos de estas Reglas se entenderá por:

- a) *Convención*: La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas;
- b) *Reglas de Procedimiento*: Las Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención;
- c) *Conferencia de las Partes*: Las Partes reunidas conforme al Artículo V de la Convención;
- d) *Reunión*: Cualquier reunión ordinaria o extraordinaria de la Conferencia de las Partes celebradas conforme al Artículo V de la Convención;

- e) *Presidente*: El Presidente elegido para dirigir la Conferencia de las Partes conforme a las Reglas de Procedimiento;
- f) *Órganos Subsidiarios*: Todos los comités y grupos de trabajo establecidos por la Convención o Conferencia de las Partes, incluso el Comité Consultivo y el Comité Científico, al momento que estos sean establecidos.
- g) *Secretaría*: La entidad encargada de desempeñar las funciones previstas en el Artículo VI de la Convención, establecida conforme a las Reglas de Procedimiento;
- h) *Punto Focal*: La entidad gubernamental que cada Parte designe mediante la cual se establece el enlace con la Secretaría y con los órganos subsidiarios establecidos conforme a la Convención.

REGLA 3 CELEBRACION DE REUNIONES

Las Reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarán en los términos y condiciones establecidos en el Artículo V de la Convención, y su realización se sujetará a un quórum de por lo menos dos tercios de las Partes de la Convención.



REGLA 4 REPRESENTACIÓN

- 4.1 Cada Parte notificara al Secretariado por la vía oficial que considere pertinente la conformación de su respectiva delegación a la reunión de la Conferencia de las Partes.
- 4.2 Cada Parte designará un Punto Focal que tendrá como responsabilidad principal la vinculación con la Secretaría durante el periodo entre la celebración de una y otra reunión.

REGLA 5 ADOPCIÓN DE DECISIONES

- 5.1 Las decisiones serán adoptadas por consenso de las Partes de acuerdo con el Artículo V (5) de la Convención. Para que se adopten decisiones, el quórum será de por lo menos dos tercios de las Partes de la Convención.
- 5.2 Existirá consenso cuando se aprecie el acuerdo general de las Partes, a menos que alguna delegación manifieste que se opone al mismo.
- 5.3 Para la adopción de decisiones sobre cuestiones financieras y presupuestarias, las Partes deberán considerar las recomendaciones que formule la Secretaría para la optimización de recursos, distribución de cargas financieras y posibles fuentes de financiamiento.
- 5.4 Para la adopción de decisiones que sean de la competencia de los órganos subsidiarios, las Partes consideraran las recomendaciones que aquellos formulen. En caso de que la Conferencia de las Partes no aceptara dichas recomendaciones, las mismas podrían ser devueltas al órgano subsidiario de que se trate para que examine nuevamente el asunto y presente nuevas recomendaciones.

5.5 De requerirse la toma de decisiones entre reuniones, en particular en casos de emergencia, que no pueda esperar a la realización de una reunión ordinaria o extraordinaria, una decisión podrá ser adoptada por correo o medios electrónicos a mas tardar treinta días (30) después de que se haya determinado la toma de la decisión por dichos medios. En ese caso se atenderá a lo siguiente:

- a) El Presidente a través de la Secretaría, planteará el tema o problema y sugerirá una alternativa de solución de las Partes;
- b) La Partes deberán acusar prontamente recibo de cualquier petición para la adopción de una decisión por estos medios;
- c) En caso de que no se recibiera el acuse respectivo dentro de una semana de la fecha de transmisión, la Secretaría retransmitirá la petición y usará todos los medios adicionales disponibles para asegurar que ésta haya sido recibida;
- d) En caso de que la Secretaría no reciba ninguna contestación de una Parte que acusó recibo del requerimiento dentro del periodo establecido, esa Parte será registrada como si se hubiera abstenido, pero no impedirá la toma de la decisión.
- e) La Secretaría comunicará a las Partes las decisiones que se tomen por estos medios a la brevedad y en todo caso dentro de un plazo no mayor a 15 días.

REGLA 6 AGENDA

- 6.1 La agenda provisional para la reunión de la Conferencia de la Partes será preparada por la Secretaría siguiendo las instrucciones del Presidente, así como las solicitudes de las Partes y remitida junto con la documentación de apoyo necesaria, a todas las



Partes y observadores en no menos de noventa (90) días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión.

- 6.2 Se deberá tomar en cuenta cualquier sugerencia o comentario de las Partes, recibidos después de la distribución de la agenda provisional, en no menos de sesenta (60) días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión, a menos que se trate de cuestiones urgentes, las que se sujetarán a un plazo de treinta (30) días anteriores a la reunión.
- 6.3 La agenda provisional de cada reunión ordinaria incluirá, según proceda:
- a) Los asuntos previstos en la Convención, incluido lo dispuesto por su Artículo V (3);
 - b) Cualquier asunto de reuniones anteriores para ser incluido, cuando las Partes lo decidan.
 - c) Cualquier asunto propuesto por una Parte con anterioridad a la aprobación de la agenda Provisional.
 - d) Otros asuntos que la Conferencia de las Partes estime necesario analizar.
- 6.4 Al comienzo de cada reunión, el Presidente someterá la agenda provisional a la Conferencia de las Partes para su aprobación.

REGLA 7 NORMAS DE LOS DEBATES

- 7.1 Las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios serán abiertas a menos que la Conferencia o el órgano de que se trate decidan otra cosa.
- 7.2 Ninguna Parte podrá hacer uso de la palabra en las reuniones de la Conferencia de las Partes sin autorización previa del Presidente, quien concederá la palabra en el orden en que se hubiera manifestado el

deseo de hacer uso de ella.

- 7.3 Durante la discusión de un asunto, cualquier Parte podrá plantear una cuestión de orden y el Presidente la dirimirá de inmediato con arreglo a las disposiciones de estas Reglas de Procedimiento. Cualquier Parte que plantee una cuestión de orden no podrá referirse en la misma intervención al fondo de la cuestión que se esté discutiendo.
- 7.4 En el curso de un debate el Presidente podrá formular una lista de oradores y, con el acuerdo de la Conferencia de las Partes, declararla cerrada. Sin embargo, el Presidente podrá otorgar a cualquier Parte derecho a contestar si una intervención posterior al cierre de la lista lo hace aconsejable.
- 7.5 En el curso del debate de un asunto, cualquier Parte podrá proponer que el mismo sea aplazado, suspendido o diferido en el curso de la sesión. Tales mociones serán sometidas a las Partes para su decisión, incluido lo relativo al reinicio del debate.
- 7.6 Los observadores podrán tener la oportunidad de participar en los debates. El Presidente hará todos los esfuerzos posibles para que el debate no se de exclusivamente entre observadores
- 7.7 Por razones de confidencialidad, cualquier Parte podrá solicitar la celebración de una reunión ejecutiva o de Jefes de Delegación.

REGLA 8 PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y RELATOR

- 8.1 La Conferencia de las Partes elegirá a su Presidente, Vicepresidente y Relator al



término de una reunión ordinaria para que actúen en tal capacidad hasta el término de la siguiente reunión ordinaria. El Presidente, Vicepresidente y Relator podrán ser reelegidos.

- 8.2 El Presidente, el Vicepresidente y el Relator asumirán sus cargos inmediatamente después de ser elegidos.
- 8.3 Las atribuciones del Presidente de la Conferencia de las Partes serán:
- a) Declarar la apertura y clausura de cada reunión;
 - b) Presidir las reuniones;
 - c) Dirigir la reunión siguiendo el orden del día aprobado
 - d) Dirigir las discusiones, someter cuestiones a la decisión de la reunión y anunciar decisiones;
 - e) Otorgar la palabra;
 - f) Determinar, en coordinación con la Secretaría, el proyecto de agenda provisional y el programa provisional para cada Conferencia de las Partes;
 - g) Firmar el informe de cada reunión para la distribución a las Partes y otros interesados, según corresponda;
 - h) Dar seguimiento a las decisiones y resoluciones que se desprendan de la Conferencia de las Partes en colaboración con la Secretaría.
- 8.4 Cuando el Presidente esté temporalmente inhabilitado de actuar, el Vicepresidente asumirá las atribuciones prescritas para el Presidente.
- 8.5 Si el cargo de un Presidente se deja vacante permanentemente, el Vicepresidente asumirá sus funciones hasta que las Partes elijan un nuevo Presidente.
- 8.6 El Presidente o el Vicepresidente en el

ejercicio de la Presidencia de la Conferencia de las Partes, no participará en la toma de decisiones, a menos que lo haga expresamente en representación de su delegación.

- 8.7 El Relator asistirá a la Secretaría en la redacción de los informes de las reuniones, redactará las minutas de las mismas, y ejercerá las demás atribuciones que le son asignadas en estas Reglas de Procedimiento, y aquellas que le sean asignadas por la Conferencia de las Partes.

REGLA 9 IDIOMA

- 9.1 Los idiomas oficiales de la Convención son el español, el francés, el inglés y el portugués. Los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes son español e inglés.
- 9.2 Las intervenciones hechas en uno de los idiomas de trabajo serán interpretadas al otro. En caso de que se utilice un idioma distinto, la parte u observador de que se trate se encargará de que se interprete a los idiomas de trabajo.
- 9.3 Según proceda, todas las publicaciones y comunicaciones oficiales serán preparadas en los idiomas oficiales.

REGLA 10 DOCUMENTOS, ARCHIVOS E INFORMES

- 10.1 Los documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones deberán ser redactados en uno de los idiomas de trabajo y traducidos al otro para ser distribuidos con anterioridad a la reunión de que se trate. En caso necesario, y a menos que alguna de las Partes no se oponga, el Presidente podrá permitir las discusiones sobre documentos



que no hayan podido ser traducidos o que hayan sido distribuidos el mismo día de la sesión en que se fueran a discutir.

- 10.2 Las minutas de cada reunión de la Conferencia de las Partes serán redactadas por el Relator con el apoyo de la Secretaría y distribuidas a las Partes para su revisión, a más tardar quince días después del término de la Reunión. Las Partes podrán hacer comentarios dentro de los treinta días siguientes. En caso de existir observaciones o comentarios de fondo, la Secretaría pondrá las mismas en conocimiento de las otras Partes. Agotado el intercambio de comunicaciones las minutas se darán por aprobadas.
- 10.3 Las minutas, actas, informes sumarios, propuestas, así como cualquier instrumento que emane de la Conferencia y que sea adoptado en ella, serán transmitidos por la Secretaría a las Partes y puestas a disposición de los participantes después de cada reunión, lo más pronto posible.
- 10.4 Las resoluciones, recomendaciones y decisiones adoptados por la Conferencia de las Partes serán transmitidas por la Secretaría a las Partes y puestas a disposición de los participantes después de cada reunión, lo más pronto posible y en todo caso en un plazo no mayor de 30 días de clausurada la reunión de que se trate.
- 10.5 La Conferencia de las Partes adoptará un informe anual o, en su caso bianual, de sus actividades que deberá incluir:
- a) El informe de actividades que la Conferencia haya realizado durante el período entre reuniones;
 - b) El informe de las reuniones ordinarias y extraordinarias;
 - c) Un resumen ejecutivo de los informes estipulados en el Artículo XI de la Convención; y,

- d) Un resumen ejecutivo de los informes de actividades realizadas por los órganos subsidiarios durante el período correspondiente.

REGLA 11 OBSERVADORES

- 11.1 Los Estados interesados y organizaciones internacionales podrán participar en la Conferencia de las Partes como observadores, de conformidad con el Artículo V (6). La Secretaría extenderá las invitaciones correspondientes.
- 11.2 Las organizaciones o los individuos del sector privado, sector productivo, instituciones científicas y organizaciones no gubernamentales de reconocida experiencia en asuntos relacionados con la Convención, podrán solicitar su acreditación para participar como observadores en la Conferencia de las Partes, de conformidad con el Artículo V (6).
- 11.3 Una vez definidos el lugar y fecha de la siguiente Conferencia de las Partes, la Secretaría en consulta con el país sede, determinará la fecha límite para recibir solicitudes de acreditación, de manera consistente con la Regla 11.6.
- 11.4 Para su acreditación, los solicitantes de los sectores privado y productivo, instituciones científicas y organizaciones no gubernamentales deberán incorporar en sus solicitudes respectivas, la siguiente información:
- a) Experiencia en los asuntos relacionados con la Convención, y,
 - b) Persona jurídica conforme a la legislación del país de origen, cuando corresponda.
- 11.5 Una vez acreditado el observador, éste deberá notificar a la Secretaría su intención de



participar cuando se convoque a una Conferencia de las Partes.

- 11.6 La Secretaría distribuirá entre las Partes un listado de las solicitudes de los observadores al menos 90 días antes de la siguiente Conferencia de las Partes, incluyendo el orden de presentación de las solicitudes y también información sobre la capacidad logística de los organizadores.
- 11.7 Para las reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes, conforme a la Regla 12.4, podrán participar solamente los observadores acreditados para la Conferencia precedente.
- 11.8 Los observadores podrán participar en las reuniones de la Convención y de sus Órganos Subsidiarios, de manera consistente con las Reglas 7.1 y 7.7.
- 11.9 Las Partes, a través de la Secretaría, podrán requerir que los observadores paguen cuotas razonables para cubrir los costos relacionados con su participación.
- 11.10 Los observadores deberán cumplir con todas las reglas, procedimientos y normas aplicables a los demás participantes en la reunión.
- 11.11 La documentación distribuida a las Partes estará disponible para los observadores, salvo aquella que las Partes consideren de uso reservado.
- 11.12 Los observadores podrán distribuir documentos a través de la Secretaría, hacer declaraciones o involucrarse en otras actividades, según proceda y previa autorización del Presidente. Toda aquella información distribuida por un observador sin atender a lo anterior, podrá ser retirada por instrucciones del Presidente.

11.13 Si un observador está trasgrediendo los objetivos de la Convención, o no cumple con lo establecido en la Regla 11.10 u otras Reglas de Procedimiento aplicables, su acreditación será retirada a solicitud de una Parte cuando la misma manifieste tal solicitud, con debida justificación escrita, a la Secretaría. La revocación de la acreditación se hará efectiva inmediatamente.

11.14 La Secretaría, de conformidad con la Resolución COP1-001 (3) (b), llevará un registro de los observadores que participen en las Conferencias de las Partes.

REGLA 12 FECHAS Y SITIOS DE REUNIÓN

12.1 Las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán de acuerdo con lo establecido por el Artículo V de la Convención.

12.2 Las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarán en el país escogido por la Conferencia de las Partes en su reunión previa, con base en una invitación oficial extendida por una Parte. La Parte anfitriona determinará las fechas exactas y duración de cada reunión ordinaria, con debida consideración para cualquier consulta entre la Secretaría y las otras Partes.

12.3 Las reuniones extraordinarias de la Conferencia de las Partes serán convocadas siempre que una de las Partes lo solicite a la Secretaría de acuerdo con el Artículo V(2) de la Convención.

En lo posible, una reunión extraordinaria podrá ser convocada si en un plazo inmediato igual o menor de 120 días se tiene prevista otra reunión de la Conferencia de las Partes.



- 12.4 La petición para la realización de una reunión extraordinaria deberá contar con el apoyo de la mayoría de las Partes, que deberá manifestarse en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la solicitud. Las reuniones se convocarán en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha en que la solicitud haya recibido el apoyo de la mayoría.

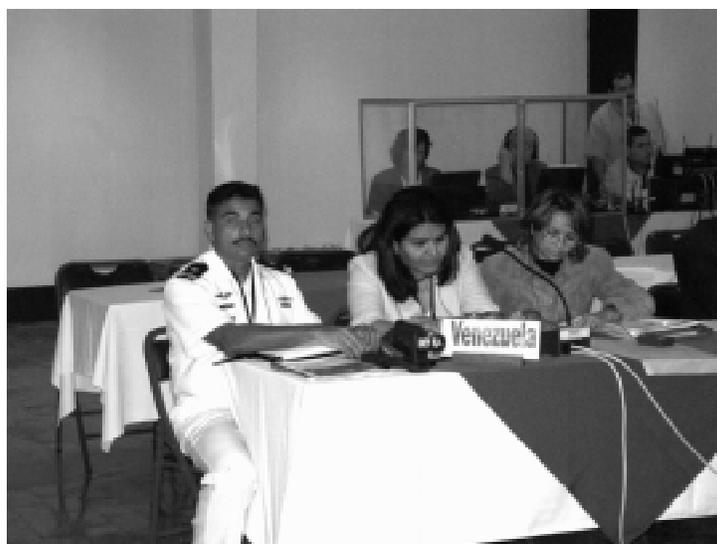
REGLA 13 ENMIENDAS E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS

- 13.1 Cualquier Parte podrá proponer una enmienda a estas Reglas de Procedimiento mediante la entrega al Presidente de la Conferencia de las Partes a través del Secretariado, del texto de la enmienda propuesta, al menos noventa (90) días antes de la siguiente Reunión de las Partes, en la que se discutirá. El Presidente, transmitirá a las Partes a través de la Secretaria, en un plazo no mayor de 15 días, cualquier enmienda propuesta. Las propuestas de enmienda deberán ser incluidas en la agenda provisional de la siguiente reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes.

- 13.2 Las enmiendas a las Reglas de Procedimiento entrarán en vigor inmediatamente después de su adopción por las Partes.
- 13.3 En caso de que surgieran dudas en cuanto al sentido y alcance de las Reglas de Procedimiento, corresponderá a la Conferencia de las Partes emitir una decisión al respecto.

REGLA 14 ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

- 14.1 Estas Reglas de Procedimiento se aplicarán, *mutatis mutandis*, a las reuniones de los órganos subsidiarios establecidos conforme a los Artículos VII y VIII de la Convención, así como de cualquier otro Órgano Subsidiario aprobado por la Conferencia de las Partes y de acuerdo con los términos de referencia que la Conferencia de las Partes establezca para los mismos.
- 14.2 En el caso que un Órgano Subsidiario requiera de reglas específicas adicionales para su Funcionamiento, éstas deberán ser aprobadas por la Conferencia de las Partes.



Delegación de Venezuela: Kelvin García, Aleidi Beatriz Sangronis y Edis Solórzano.



Resolución COP1CIT-005

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS

El mandato del Comité Consultivo de Expertos se establece en el Artículo VII (2) en el texto de la Convención.

OBJETIVO

Asesorar y orientar a la Conferencia de las Partes para cumplir con el mandato de la Convención en cuanto a promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes.

FUNCIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS

El Comité Consultivo de Expertos, al dar cumplimiento al Artículo VII (2) de la Convención, tomará en consideración las opiniones y recomendaciones del Comité Científico y de los grupos de expertos creados para asesorarlo, conforme al Artículo VII (4), y, tomando en cuenta las opiniones de sus miembros multi-sectoriales, deberá:

1. Elaborar y actualizar su Plan de Trabajo, siguiendo los lineamientos de la Convención y los acuerdos y resoluciones de las Conferencias de las Partes (COP's).
2. Presentar a la COP, a través de la Secretaría, opiniones y recomendaciones que promuevan

el objetivo de la Convención, sobre los siguientes asuntos, entre otros:

- a. Enmiendas, creación de anexos adicionales y Protocolos Complementarios a la Convención;
 - b. Las acciones de una o más Partes que de alguna manera afecten al objetivo de la Convención;
 - c. Puntos de agenda para la COP;
 - d. Medidas para promover sinergia y cooperación con organizaciones internacionales, convenciones y otros organismos internacionales pertinentes al objetivo de la Convención, así como consideraciones para su seguimiento, tomando en cuenta las Directrices para la Cooperación Internacional adoptadas por las Partes; y
 - e. Medidas para promover mecanismos de cooperación con el sector privado, el sector productivo, la comunidad científica y las organizaciones no gubernamentales (ONG's), así como consideraciones para su seguimiento, tomando en cuenta las Directrices para la Cooperación Internacional adoptadas por las Partes.
3. Analizar los impactos económicos y sociales de las diferentes propuestas y medidas adoptadas para reducir la captura incidental o dirigida y la mortalidad de las tortugas marinas, con el fin de recomendar a las Partes las acciones correspondientes.
 4. Evaluar periódicamente, en colaboración con el Comité Científico, el formato del Informe



Anual para las Partes, de acuerdo con el Anexo IV de la Convención.

5. Apoyar a la Secretaría en la creación y mantenimiento de un directorio actualizado de expertos sectoriales, el cual estará disponible para las Partes y para quien lo solicite.
6. Colaborar con la Secretaría en la elaboración y difusión de informaciones y materiales educativos, referidos en el Artículo VI (1) (d).
7. Apoyar a las Partes con información especializada pertinente a la Convención.

ESTRUCTURA DEL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS

Procedimiento para los Representantes Oficiales

1. Según el Artículo VII (1) (a) de la Convención, cada Parte podrá designar un representante al Comité Consultivo, quien podrá ser acompañado a cada reunión por asesores.
2. Cada Parte notificará a la Secretaría, a través de canales diplomáticos o mediante el punto focal designado, el nombre de su representante oficial al Comité Consultivo. La Secretaría circulará el listado de los representantes oficiales a todas las Partes.
3. El período para los representantes oficiales al Comité Consultivo será de 2 años. En el caso que el representante oficial de una Parte no completase su período, la Parte inmediatamente proveerá a la Secretaría el nombre del nuevo representante oficial quien completará el período. La Secretaría luego informará a todas las Partes el nombre del nuevo representante oficial.

Procedimiento para los Representantes Sectoriales

4. Según el Artículo VII (1) (b) de la Convención, las Partes también designarán, por consenso, tres representantes, de reconocida experiencia en los asuntos que son materia de esta Convención, provenientes de cada uno de los siguientes sectores, sumando un total de nueve representantes:
 - a. La comunidad científica;
 - b. El sector privado y el sector productivo; y
 - c. Las organizaciones no gubernamentales.
5. La Secretaría, en coordinación con las Partes, hará una convocatoria pública al menos 120 días antes de la COP para recibir nominaciones de las Partes, individuos o entidades. Las nominaciones incluirán la siguiente información, la cual será proporcionada en los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes:
 - a. Grupo sectorial para el cual ha sido nominado y la justificación para esta selección;
 - b. Nombre del candidato, entidad, institución u organización;
 - c. Afiliación; y
 - d. *Currículum vitae*, perfil u otra documentación que demuestre las calificaciones y/o reconocida experiencia.
6. Las nominaciones para los representantes sectoriales serán transmitidas por la Secretaría a más tardar 90 días antes de la Conferencia de las Partes en la que se realizarán nuevos nombramientos.
7. Para la designación de los representantes sectoriales, las Partes tomarán en cuenta la conveniencia de que el Comité Consultivo tenga expertos que posean conocimientos y



experiencia en los asuntos relacionados con la Convención, así como en las áreas geográficas del continente donde concurren las tortugas marinas.

8. Los representantes sectoriales serán designados al Comité Consultivo por un período de dos años. La designación de cualquier representante sectorial podrá ser renovada con el consenso de las Partes.

Procedimiento Interino

Con el fin de facilitar la constitución del Comité Consultivo y su primera reunión en antelación a la Segunda Conferencia de las Partes, se utilizará un procedimiento interino para la nominación y designación de los representantes sectoriales entre la COP 1 y la COP 2.

9. El Procedimiento Interino será el siguiente:
 - a. La Secretaría recibirá las nominaciones a más tardar 60 días después de la culminación de la Primera Conferencia de las Partes;
 - b. Las nominaciones incluirán la información descrita en el párrafo 5 anterior;
 - c. La Secretaría en un plazo de 15 días, contados a partir de la fecha límite para la recepción de las nominaciones sectoriales, utilizará los medios y procedimiento descritos en la Regla 5.5, referida a la adopción de decisiones;
 - d. Las Partes comunicarán a la Secretaría sus preferencias para las 9 posiciones sectoriales dentro de 30 días;
 - e. La Secretaría circulará entonces dentro de 15 días, la lista de los 9 potenciales designados que han recibido las mayores expresiones de apoyo para la aprobación de las Partes. Las Partes comunicarán durante los siguientes 15 días su decisión sobre la lista final de potenciales designados. En el caso que dos o más de los

potenciales designados reciban el mismo número de expresiones de apoyo, la Secretaría recirculará dichas nominaciones para que las Partes una vez más hagan conocer sus preferencias de acuerdo a lo descrito en el párrafo 10 (d); y

- f. En el caso que las Partes no alcancen consenso sobre la lista final de potenciales designados utilizando este procedimiento, la decisión será diferida hasta la Segunda Conferencia de las Partes.

10. El Procedimiento para los Representantes Oficiales, referido en los párrafos 1 al 3, se mantendrá mientras se aplica el Procedimiento Interino.

11. A partir de la COP 2, el Procedimiento para los Representantes Sectoriales, referido en los párrafos 4 al 8 de esta sección, entrará en vigencia.

REUNIONES DEL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS

1. Las reuniones del Comité Consultivo serán llevadas a cabo de acuerdo con las Reglas de Procedimiento para las Reuniones de las Partes de la Convención, excepto cuando una regla adicional específica para mejorar la operatividad del Comité haya sido aprobada por la Conferencia de las Partes, siguiendo las Reglas 14.1 y 14.2. .
2. Las reuniones del Comité Consultivo tendrán lugar, preferiblemente después de las reuniones del Comité Científico, y de acuerdo con el Artículo VII (3) de la Convención, al menos una vez al año, tomando en cuenta los recursos financieros disponibles para este propósito en el Fondo Especial de la Convención Interamericana.
3. La Conferencia de las Partes podrá solicitar



que el Comité Consultivo convoque una reunión extraordinaria.

4. El Comité Consultivo, para cumplir sus tareas, podrá establecer subcomités o grupos de trabajo, según sea necesario.
5. El Presidente y/o el Relator del Comité Científico serán invitados a participar en las reuniones del Comité Consultivo.
6. Los Observadores podrán participar en las reuniones del Comité Consultivo, de conformidad con la Regla 11 de las Reglas de

Procedimiento para las Reuniones de las Partes de la Convención.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los miembros del Comité Consultivo de Expertos mantendrán bajo reserva toda información catalogada por las Partes como confidencial, que hayan obtenido o a la que hayan tenido acceso durante el desempeño de su encargo. Asimismo, deberán abstenerse de utilizar esa información con fines diferentes o contrarios a los establecidos en la Convención.



Vista parcial Salón de Reuniones.
Delegados de Perú: José Carlos Márquez y Miguel Guzmán. México: Ricardo Belmontes, Ignacio Méndez, Israel Núñez. Honduras: René Guevara y Miguel A. Medina. E.U.A.: David Hogan.



Mesa Coordinadora:
Marco Solano (Secretario),
Allan Flores (Presidencia COPICIT),
Luis Torres (Relator COPICIT).



ANEXOS

Documentos CIT





CIT-004 Revisado

Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Guías Generales de Trabajo

El fin de este documento es contar con una serie de lineamientos que sirvan como marcadores de rumbo al quehacer de la Convención y en ningún momento los mismos deben tomarse como mandatos o acuerdos a seguir.

COP 1, Agosto del 2002:

- (a) Adoptar reglas de procedimiento para las reuniones de la Conferencia de las Partes y los Órganos Subsidiarios;
 - (i) Resolución COP1CIT-004, Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la Conferencia de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.
- (b) Considerar el establecimiento de un Secretariado *Pro Tempore*.
 - (ii) Resolución COP1CIT-001. Establecimiento de la Secretaria *Pro Tempore*
 - (iii) Resolución COP1CIT-002 Directrices para la Operación del Fondo Especial de la Convención Interamericana.
 - (c) Establecer los Órganos Subsidiarios;
 - (iv) Adoptar los términos de referencia;
 - (v) Priorizar las tareas asignadas a cada Órgano;
 - (vi) Nominar/Proponer representantes;

- (vii) Determinar la frecuencia y duración de las reuniones;
- (viii) Determinar sitios para la primera reunión de cada Órgano;
- (ix) Preparar agendas para la primera reunión de cada Órgano;
- (x) Determinar el procedimiento para informar a las Partes.

- (d) Desarrollar planes para generar apoyo financiero para cubrir los costos asociados con la implementación de la Convención; y,
- (e) Discutir el procedimiento y las prioridades a seguir en cuanto a la coordinación y alianzas estratégicas con otras organizaciones/instituciones.

Provisional 2002-03:

- (a) Primera reunión del Comité Científico (propuesta de formato para informes nacionales);
- (b) Primera reunión del Comité Consultivo; y,
- (c) Las Partes desarrollan informes nacionales sobre la naturaleza, estado y estructura de programas nacionales de protección de tortugas marinas.



COP 2, Verano 2003:

- (a) Las Partes presentan informes nacionales;
- (b) Las Partes presentan información sobre el estado de las pesquerías comerciales;
- (c) Examinar el desarrollo de relaciones formales entre la Convención y otros acuerdos y arreglos globales, regionales y sub-regionales de conservación, así como otras organizaciones e instituciones internacionales pertinentes;
- (d) Discutir las necesidades a corto-, mediano-, y largo-plazos para la implementación sobre una base regional y nacional;
- (e) Considerar los informes iniciales y recomendaciones de los Comités Científico y Consultivo;
- (f) Discutir las necesidades iniciales de conservación y manejo para poblaciones de tortugas marinas, en base a los informes y

recomendaciones de los Órganos Subsidiarios, como lo indicado; y,

- (g) Promover el desarrollo de programas formales de trabajo para los Órganos Subsidiarios.

Provisional 2003-2004: Segundas reuniones de los Comités Científico y Consultivo.

COP 3, 2004:

- (a) Revisión del desarrollo de planes nacionales;
- (b) Desarrollo de recomendaciones para el fortalecimiento de planes regionales, sub-regionales y nacionales;
- (c) Examinar el cumplimiento de las Partes y no-Partes con las medidas existentes; y,
- (d) Afinar el funcionamiento de los Órganos Subsidiarios y sus programas de trabajo, como lo indicado, a través de las recomendaciones de la COP a estos Órganos.



Delegados de Costa Rica: Clara Padilla, Guido Chávez y Ligia Castro.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto, 2003, San José, Costa Rica

CIT-006 (esp)

Propuesta de Resolución sobre la conservación de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) en el Pacífico Oriental

RECONOCIENDO que las tortugas baula han existido sobre la faz de la tierra desde hace más de 100 millones de años;

RECONOCIENDO que las tortugas baula son un componente importante de los ecosistemas marinos;

RECONOCIENDO que las tortugas baula son valoradas por razones culturales, socioeconómicas, y científicas;

CONSIDERANDO que las poblaciones de tortuga baula del Océano Pacífico Oriental han disminuido aproximadamente un 90% desde 1980 hasta el 2002, por lo que la UICN considera esta especie en peligro crítico de extinción;

CONSIDERANDO que las principales amenazas para la tortuga baula del Pacífico oriental son la pesca con palangres y redes agalleras, la explotación insostenible de huevos y la destrucción o alteración de su hábitat de anidación;

CONSIDERANDO además que la implementación de medidas para proteger a las tortugas baula en el mar podría beneficiar una variedad de especies marinas de valor económico para el sector pesquero y turístico;

LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS (CIA) RESUELVE:

TOMAR NOTA que el estado de la tortuga baula del Pacífico oriental es crítico y que las Partes deben considerar como alta prioridad la búsqueda inmediata de soluciones que puedan revertir esta situación;

EXHORTAR a las Partes a buscar diversos apoyos y recursos financieros de fuentes nacionales e internacionales para implementar todas las acciones de conservación necesarias para la supervivencia de la especie y la protección de su hábitat;

URGIR a las Partes que poseen playas de anidación de tortugas baula del Pacífico oriental a protegerlas de inmediato, incluyendo sus ambientes pertinentes asociados, detener el saqueo y el comercio ilegal de huevos de esta especie;

EXHORTAR a las Partes a recolectar información sobre la captura incidental de baulas en las pesquerías de palangre y redes agalleras en el Pacífico oriental con el fin de evaluar y reducir en la medida de lo posible el impacto de estas actividades sobre la especie.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto, 2003, San José, Costa Rica

CIT-008

BORRADOR

BORRADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL COMITÉ CIENTÍFICO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS

El mandato dado al Comité Científico se establece en el Artículo VIII (2) del texto de la Convención.

OBJETIVO

Brindar asesoría técnica y científica a la Conferencia de las Partes para cumplir con el mandato de la Convención en cuanto a promover la protección, conservación y recuperación de las poblaciones de tortugas marinas y de los hábitats de los cuales dependen, basándose en los datos científicos más fidedignos disponibles y considerando las características ambientales, socioeconómicas y culturales de las Partes.

FUNCIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO

El Comité Científico tendrá las siguientes funciones, además de las establecidas en el Artículo VIII (2) de la Convención:

1. Elaborar y actualizar su Plan de Trabajo, siguiendo los lineamientos de la Convención, los acuerdos y resoluciones de las Conferencias de las Partes, estableciendo además los

temas prioritarios de atención. El Plan de Trabajo será presentado a las Partes Contratantes para su aprobación.

2. Elaborar en colaboración con el Comité Consultivo de Expertos, el formato del Informe Anual para las Partes, antes de la siguiente Conferencia. Dicho formato incluirá, además de toda la información requerida en el Anexo IV de la Convención, los indicadores básicos para evaluar el estado de las poblaciones de tortugas marinas y de sus hábitats, especialmente en aquellas circunstancias sujetas a las excepciones indicadas en el Artículo IV (3) (b).
3. Evaluar periódicamente, en colaboración con el Comité Consultivo de Expertos el formato del Informe Anual para las Partes, y, en caso de considerarlo necesario, recomendar modificaciones
4. Apoyar a la Secretaría en la creación y mantenimiento de un directorio actualizado de científicos, el cual estará disponible para las Partes y para quien lo solicite. En dicha tarea, se acudirá, entre otros medios, a convocatorias



públicas, y se deberá incorporar especialistas que posean amplios conocimientos y experiencia en los asuntos relacionados con la Convención y el área geográfica que ésta abarca.

5. Analizar los Informes Anuales de las Partes, así como las investigaciones científicas (incluyendo las sociológicas y económicas), proyectos e iniciativas provenientes de las Partes o de otras organizaciones o entidades pertinentes.
6. Desarrollar guías técnicas para la elaboración de planes de manejo bilaterales, multilaterales y regionales.
7. Desarrollar y mejorar metodologías para evaluar los impactos ambientales, socioeconómicos y culturales que se produjeran a consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la Convención.
8. Apoyar las acciones tendientes al desarrollo, uso, capacitación y transferencia de tecnologías social y ecológicamente sostenibles, tomando en cuenta los lineamientos para la Cooperación Internacional acordados por las Partes.
9. Presentar anualmente a las Partes, a través de la Secretaría, un informe sobre su trabajo, que refleje los diferentes puntos de vista y opiniones de sus miembros. Éste incluirá observaciones y recomendaciones relativas a medidas adicionales a las descritas en la Convención encaminadas a alcanzar el objetivo de la misma.

ESTRUCTURA DEL COMITÉ CIENTÍFICO

Procedimiento para los representantes designados unilateralmente por las Partes

1. Cada Parte podrá designar un representante

al Comité Científico, quien podría estar acompañado a cada reunión hasta por tres asesores. La Parte notificará a la Secretaría, a través de canales diplomáticos o mediante su punto focal, el nombre de dicho representante. La Secretaría circulará el listado de estos representantes a todas las Partes.

2. Los representantes que conformen el Comité Científico deberían tener un título académico y/o experiencia probada en alguna de las áreas temáticas pertinentes.
3. El período para los representantes designados por las Partes será de 2 años, al término del cual, la Parte podrá renovar su designación. En el caso que el representante designado por una Parte no pueda completar este período, la Parte inmediatamente proveerá a la Secretaría el nombre del representante quien lo completará. La Secretaría informará a todas las Partes el nombre del nuevo representante.

Procedimiento para los representantes designados por consenso

4. Además de las designaciones unilaterales realizadas por las Partes, éstas designarán por consenso representantes de reconocida experiencia científica en asuntos relacionados con la Convención. Los representantes al Comité Científico nombrados unilateralmente por las Partes recomendarán tales designaciones adicionales con el fin de tomar en cuenta las necesidades del Comité y su Plan de Trabajo; estas recomendaciones estarán basadas en el Directorio (mencionado en el párrafo 4 de Funciones de este Comité) u otras fuentes apropiadas.
5. La Secretaría, en coordinación con las Partes, hará una convocatoria pública al menos 120 días antes de la COP para recibir nominaciones de las Partes, individuos o entidades. Las nominaciones incluirán la siguiente información y serán provistas en los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes:



- a. Nombre del candidato;
 - b. Afiliación; y
 - c. *Curriculum vitae*, perfil u otra documentación que demuestre sus calificaciones y/o su reconocida experiencia.
6. Las nominaciones de los representantes que se designarán por consenso serán transmitidas a las Partes, a través de la Secretaría, a más tardar 90 días antes de la Conferencia de las Partes en la cual se harán nuevas designaciones.
7. Las Partes, cuando tomen su decisión sobre las designaciones, tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:
- a. Experiencia científica, académica y/o práctica que refleje y complemente la variedad de disciplinas y demás asuntos relacionados con la Convención;
 - b. Pertinencia de la disciplina científica del candidato con los deberes del Comité Científico, específicamente con su Plan de Trabajo;
 - c. Capacidad del candidato para complementar las experiencias y conocimientos entre los miembros existentes del Comité.
8. El período para los representantes designados por consenso al Comité Científico será de 2 años, y podrá ser renovado por acuerdo de las Partes.

(Aclaración sobre este procedimiento: Se espera que la primera reunión del Comité Científico se lleve a cabo antes de la segunda COP, aunque solamente incluiría los representantes designados unilateralmente. Como resultado de esta reunión, se proveerá a las Partes la propuesta del Plan de Trabajo y las recomendaciones para las designaciones que se realizarán por consenso. Durante la COP2 las Partes revisarán estos insumos antes de designar por consenso los representantes al Comité Científico.)

REUNIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO

1. Las reuniones del Comité Científico serán llevadas a cabo de acuerdo con las Reglas de Procedimiento para las Reuniones de las Partes de la Convención (Resolución COP1CIT-004), excepto cuando una regla adicional específica para mejorar la operatividad del Comité haya sido aprobada por la Conferencia de las Partes, siguiendo las Reglas 14.1 y 14.2.
2. Las reuniones del Comité Científico tendrán lugar, preferiblemente antes a las reuniones del Comité Consultivo, al menos una vez al año, tomando en cuenta, entre otros, los recursos financieros disponibles para este propósito en el Fondo Especial de la Convención.
3. En general, los miembros del Comité Científico, para realizar su trabajo recurrirán a la comunicación electrónica, tele/videoconferencias, foros virtuales y redes de intercambio. La Secretaría facilitará dichos medios de comunicación dependiendo de los recursos disponibles para este fin.
4. La Conferencia de las Partes podrá solicitar que el Comité Científico convoque una reunión extraordinaria.
5. El Comité Científico, para cumplir sus tareas, podrá establecer subcomités o grupos de trabajo, según sea necesario.
6. El Presidente y/o el Relator del Comité Consultivo de Expertos serán invitados a participar en las reuniones del Comité Científico, así como en las Conferencias de las Partes.
7. El Comité Científico podrá invitar a sus reuniones a cualquier institución científica o individuos expertos en temas vinculados con el objetivo de la Convención.



8. En las reuniones del Comité Científico podrán participar observadores de conformidad con la Regla 11 de las Reglas de Procedimiento para las Reuniones de las Partes de la Convención (Resolución COP1CIT-004).

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los miembros del Comité Científico mantendrán bajo reserva toda información catalogada por las Partes como confidencial que hayan obtenido o a la que hayan tenido acceso durante el desempeño de su encargo. Asimismo, deberán abstenerse de utilizar esa información con fines diferentes o contrarios a los establecidos en la Convención.



Delegaciones de Brasil, Belice y Antillas Holandesas, segunda parte COP1CIT. Agosto 2003.



Delegados de E.U.A.: David Hogan y Holly Koehler. De Guatemala Anabella Barrios.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto, 2003

San José, Costa Rica

CIT-010(esp)

Directrices para la Cooperación Internacional

1. La Convención Interamericana establece en el Artículo XII “Cooperación Internacional”, la promoción de acciones bilaterales y multilaterales de cooperación para promover la protección, conservación y recuperación de las tortugas marinas y del hábitat de los cuales dependen.
2. Existen una serie de organismos nacionales, bilaterales y multinacionales que están realizando esfuerzos en la protección de los recursos naturales, tanto marinos, costeros como continentales, que son importantes para la conservación del hábitat de las tortugas marinas.
3. El ámbito geográfico de acción de la Convención es muy amplio y las limitaciones en los recursos humanos y financieros disponibles son cada día mayores, lo cual obliga a los diversos actores en el campo de la conservación a buscar alianzas estratégicas y sinergias para lograr sus objetivos.
4. La Conferencia de las Partes acuerda indicar a la Secretaria *Pro Tempore*:
 - a. Atender todas aquellas solicitudes provenientes de organismos internacionales que manifiesten su interés por establecer mecanismos de coordinación y cooperación relacionados con el tema de las tortugas marinas;
 - b. Establecer contacto con aquellos entes científicos y conservacionistas de ámbito regional, especializados en el campo de la investigación, protección y conservación de tortugas marinas, con el fin de solicitar su apoyo para el logro de los objetivos de esta Convención;
 - c. Analizar con base al mandato de la Convención el alcance de los objetivos y los posibles compromisos a adquirirse e informar a las Partes Contratantes sobre ello, proponiendo los pasos y los procesos a seguir;
 - d. De lograrse el consenso entre las Partes Contratantes para establecer la cooperación, negociar con el(s) organismo(s) interesado(s) los términos de referencia requeridos para llevar a cabo esta acción.
 - e. Informar a las Partes periódicamente sobre los resultados de estos procesos.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto, 2003

San José, Costa Rica

CIT-011Rev (esp)

Plan de Trabajo del año 2004

Introducción:

A inicios de este año se logró la aprobación del Plan de Trabajo para el año 2003 de la Secretaría *Pro Tempore*. Los Países Parte dieron su aprobación al mismo en forma escrita, ya que éste, por cuestiones de tiempo, no pudo ser discutido por las Partes reunidas en la COP1. Por lo anterior, se está presentado el presente documento para ser discutido en la segunda parte de la COP1, con el fin de comenzar el año 2004 con un Plan de Trabajo analizado y aprobado por la Conferencia de las Partes en el mes de agosto de 2003 en San José.

Todas las resoluciones aprobadas durante la COP1, así como el texto de la Convención Interamericana, nos dan un mandato de las acciones que debemos cumplir en general y particularmente a nivel de la Secretaría *Pro Tempore*. De alguna forma es preciso organizar nuestras acciones a través del tiempo, con el fin de desarrollar actividades que nos conduzcan al logro de los objetivos de la Convención Interamericana. Durante la primera parte de la COP1, se analizó el documento CIT-004 (revisado), presentado por los Estados Unidos de América, el cual brinda guías generales a seguir en este sentido.

Apoyándonos en el plan de trabajo para el año 2003 como base, se ha procedido a analizar las tareas que continúan durante el 2004 y a incluir

aquellas otras nuevas que se ejecutarán durante el 2004, de acuerdo a las resoluciones emanadas de la segunda parte de la COP1.

Fue acordado durante la Primera Conferencia de las Partes (COP1), de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CITM), celebrada del 6 al 8 de agosto del año 2002 en San José, Costa Rica, el establecer una Secretaría interina o *Pro Tempore* (Resolución COP1CIT-001). La resolución estableciendo la Secretaría *Pro Tempore*, el documento de consulta del Programa de Trabajo (CIT-004 Revisado), este último también analizado durante la COP1, y el Artículo VI de la CIT, representan un claro mandato sobre el rol y las responsabilidades de la Secretaría *Pro Tempore*.

De acuerdo a la Resolución COP1CIT-001, el Establecimiento de la Secretaría *Pro Tempore*, ésta cumplirá con los deberes y responsabilidades asignadas por las Partes, como sigue:

- a) Apoyar, organizar y participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y los Órganos Subsidiarios, trabajando en conjunto con el país sede de la Conferencia, como sea pertinente;
- b) Coordinar y facilitar las comunicaciones entre las Partes y entre éstas y los Observadores;



- c) Poner a disposición de las Partes en los idiomas de trabajo de la Convención, todos los informes, las recomendaciones y las decisiones, así como cualquier otro documento necesario para el trabajo de las Partes;
- d) Administrar el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECITM), de acuerdo a los lineamientos acordados por las Partes (COP1CIT-002); y,
- e) Cualesquier otros deberes y responsabilidades aprobados por las Partes.

De manera que se puedan identificar y organizar las actividades específicas de las cuales es responsable la Secretaría *Pro Tempore* durante el año 2004, fueron desarrollados esta propuesta y el presupuesto que han sido enviados a cada uno de los Puntos Focales de cada Parte Contratante. Las acciones específicas que debe realizar la Secretaría *Pro Tempore*, están anotadas y organizadas de acuerdo a las cinco categorías de tareas y responsabilidades acordadas por la Partes durante la COP1. Existen ofrecimientos de recursos financieros para la operación de este plan, para el cual se adjunta el Presupuesto del 2004, para consolidar las acciones incluidas en este documento. Asimismo, se espera que se de un superávit del presupuesto del 2003, el cual deberá ser presupuestado más adelante.

1. Apoyar, organizar y participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y los Órganos Subsidiarios, trabajando en conjunto con el País Sede de la reunión, como sea pertinente.

1.1 Realización de los preparativos logísticos para la segunda y tercera Conferencia de las Partes Contratantes (COP2 y COP3).

Toda reunión de las Partes requiere de organización y preparación previas. Por ende, es

necesario realizar una serie de acciones tendientes a satisfacer las necesidades y servicios requeridos durante las Conferencias de la Partes; éstos van desde reservaciones de hoteles y salones de conferencias, transporte aéreo de las Partes, preparación de los documentos en los idiomas de trabajo, traducción simultánea, etc.

1.2 Coordinación con los Países Parte en la elaboración de las agendas para la COP2 y la COP3.

Estas reuniones van a requerir de agendas de trabajo; debemos cumplir, entonces, con los lineamientos establecidos en la **Resolución COP1CIT-004, Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de la Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas**

1.3 Apoyar y dar seguimiento al establecimiento y funcionamiento de los comités subsidiarios.

Durante la COP1CIT, se aprobaron términos de referencia para el establecimiento y funcionamiento de los Comités Científico y Consultivo. Es necesario entonces dar seguimiento al nombramiento de los representantes del Comité Científico y apoyar su operatividad y consolidación como tal.

En lo que respecta al Comité Consultivo, se realizará la coordinación necesaria con los Países Parte y con aquellos entes y organismos que pudieren estar allí representados, según lo establece la Resolución COP1CIT-005, aprobada en la segunda parte de la COP1CIT, Términos de referencia del Comité Consultivo. Dado que este Comité estaría conformado por 20 miembros, 9 de los cuales van a representar diferentes sectores de la sociedad civil abarcando el ámbito de acción de la Convención Interamericana, su establecimiento y posterior funcionamiento va a requerir de un esfuerzo extraordinario por parte de la Secretaria durante el año 2004.



1.4 Confección de propuestas de discusión para la COP2, sobre el formato y contenido de los informes nacionales.

Como se acordó durante la primera parte de la COP1, durante la COP2 se discutirá el tema de los informes nacionales. Por lo tanto, la Secretaría dará prioridad y facilitará este proceso elaborando un borrador de discusión para el análisis durante la COP2.

2. Coordinar y facilitar las comunicaciones entre las Partes y entre las Partes y los Observadores.

2.1 Coordinar con los Puntos Focales la preparación de las nominaciones y los registros de candidatos, para integrar los comités subsidiarios.

Las personas que conforman los comités subsidiarios al menos en el caso del comité consultivo, deben ser nombradas o ratificadas por la Conferencia de las Partes. La Secretaría debe encargarse de facilitar a las Partes el manejo de esta información y el establecimiento de los comités, como se indica en la **Resolución COPICIT-001, Establecimiento de la Secretaría Pro Tempore.**

2.2 Continuar con el esfuerzo pro-activo de comunicación e información con los países no parte, con el fin de lograr la afiliación de nuevos miembros a la Convención Interamericana.

Aún hace falta más información sobre el tema de tortugas marinas y los alcances de la Convención Interamericana. Este vacío informativo constituye una barrera para que países interesados en ser Partes Contratantes tomen la decisión de unirse a ella. Es necesario continuar con el esfuerzo pro-activo en este sentido por parte

de la Secretaría, y establecer una comunicación más formal con esos órganos diplomáticos, para que conozcan sobre los alcances y objetivos de la Convención Interamericana, sobre nuestro trabajo y los avances alcanzados. Este conocimiento bien podría incentivarlos a adherirse a la Convención Interamericana.

3. Poner a disposición de las Partes todos los informes, recomendaciones, acuerdos y cualesquier otros documentos necesarios para el trabajo de las Partes, en los idiomas de trabajo de la Convención Interamericana.

3.1 Confeccionar los informes de las COP2 y COP3 y de los órganos subsidiarios en los idiomas de trabajo y distribuirlos a las Partes y otros participantes.

Todos los documentos de las COP's estarán disponibles en formato digital en inglés y en español; éstos serán enviados a los Delegados de los países y participantes vía correo electrónico. Al inicio de cada COP, se entregará a los participantes copia en papel de los Acuerdos y Resoluciones de la COP anterior, para facilitar su discusión durante las reuniones.

3.2 Actualización del Sitio Web de la Convención Interamericana

Es muy importante mantener actualizado el sitio Web en Internet de la Convención Interamericana, para que el mismo sea funcional, tanto para los usuarios oficiales de los países como para todas aquellas otras personas que estén interesadas en estos temas. Para la COP2 y COP3, se espera tener disponibles en el sitio Web los documentos a discutir en los idiomas de trabajo, al menos un mes antes de las reuniones, para que estén disponibles y ser consultados en forma expedita.



3.3 Elaboración de propuestas para financiar programas de información y de educación ambiental sobre tortugas marinas en el ámbito geográfico de la Convención Interamericana.

La Convención Interamericana, en términos generales, es conocida en el ámbito conservacionista; sin embargo, en otros sectores que también conforman el marco de acción de la Convención Interamericana, como el pesquero, turístico y empresarial, para nombrar solamente algunos, ésta aún no es reconocida. Por consiguiente, es necesario producir una serie de publicaciones, donde se den a conocer sus alcances y el estado de las poblaciones de las tortugas marinas en el Continente Americano y de ser posible, a nivel mundial, ya que los ambientes marinos donde se desenvuelven las tortugas marinas están vinculados globalmente. Como se indica en el texto mismo de la Convención Interamericana, es necesario estimular la participación de las instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales (ONGs), y público en general en cada uno de los estados. (Art. IV-g).

Para realizar esta actividad, la búsqueda de fondos externos es necesaria y su logro posible por medio de propuestas de financiamiento.

3.4 Acreditación de Observadores

Según lo acordado en la Resolución COP1CIT-004, Regla 11, la Secretaría debe recibir las solicitudes de acreditación como observadores enviadas, para confeccionar un listado de solicitantes, en el cual además de los requisitos solicitados en el numeral 11.4, se deben indicar la fecha de recibo del mismo. Este listado debe ser enviado a las Partes Contratantes 90 días antes de la Próxima COP.

4. Administrar el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECEI), de acuerdo a los lineamientos acordados por las Partes (COP1CIT-002).

4.1 Buscar recursos financieros y técnicos para realizar investigaciones e implementar las medidas adoptadas dentro del marco de la Convención Interamericana.

Durante la COP1 (primera parte), este asunto fue discutido y se incluyó en la **Resolución COP1CIT-002, Lineamientos para la Operación del Fondo Especial de la Convención Interamericana (2.b)**. Los esfuerzos para lograr lo anterior deben iniciarse formalmente.

4.2 Elaboración de propuestas para la búsqueda de financiamiento para la implementación efectiva de la Convención Interamericana.

Durante la primera parte de la COP1 este fue un tema ampliamente discutido, incluso quedó plasmado en la **Resolución COP1-002, Directrices para la Operación del Fondo Especial de la Convención Interamericana (2-b)**. Por lo tanto, hay que comenzar cuanto antes a realizar los esfuerzos requeridos para lograr este objetivo prioritario.

En este tipo de procesos, es necesario ir creando las bases técnicas en cada país, con el fin de poder implementar las distintas acciones que le darán forma a la Convención Interamericana. Es decir, la capacitación de líderes y facilitadores en cada uno de los Países Parte es fundamental, para que actúen como catalizadores de las distintas acciones que facilitarán el logro de los objetivos de la Convención Interamericana. Para comenzar,



se está programando un curso para el año 2004 sobre el manejo técnico y científico de playas de anidación. En principio, éste se realizaría en la Estación Biológica de la Caribbean Conservation Corporation en Tortuguero, y estaría impartido por el director científico residente de esa estación, el biólogo Sebastián Troen, entre otros expertos. El curso tendría una duración de una semana donde se desarrollarían prioritariamente dos componentes, uno teórico y otro totalmente práctico, en el Parque Nacional Tortuguero. Consideramos que este tipo de acciones van a facilitar de alguna forma la estandarización de los informes nacionales.

4.3 Establecimiento de un “Fondo de Apoyo” para los Países Parte.

También se estaría trabajando en buscar financiamiento para establecer un “Fondo de Apoyo” para los Países Parte, para actividades relacionadas con la protección y conservación de las tortugas marinas. Estos Fondos de Apoyo incluirán subvenciones cuyos objetivos sean proyectos de educación ambiental e información, capacitación y protección de playas de anidamiento y otros ecosistemas claves como los arrecifes de coral, conocimiento e implementación del uso de los DET’s en las flotas camaroneras y otras donde la muerte incidental de las tortugas marinas es muy alta; se incluirán también proyectos para desarrollar métodos para reducir captura incidental en otras pesquerías. Estos fondos serían administrados por el Fondo Especial de la Convención Interamericana, cuyo reglamento operativo se estaría presentando para el análisis y aprobación de la COP2.

5. Otras tareas y responsabilidades aprobados por las Partes.

Hay una serie de actividades extraordinarias y fuera de la rutina que la Secretaria *Pro Tempore* debe llevar a cabo, ligadas principalmente a representación de la Convención y el desarrollo de proyectos conjuntos con otros entes. Entre estos tenemos:

5.1 Simposio Mundial de Tortugas Marinas

Este evento se desarrollará en la tercera semana de febrero de 2004 en Costa Rica, sin embargo, los preparativos comienzan desde abril de 2003. Como fue informado a los Países Parte, la Secretaria ha venido apoyando este evento desde los inicios de su organización. Este evento es una buena oportunidad para dar a conocer los objetivos de la Convención y el trabajo que se ha venido realizando.

5.2 Representación de la Convención

Hay una serie de reuniones de distintos organismos internacionales, los cuales cursan invitación a la Convención por medio de la Secretaría *Pro Tempore*. Existen ocasiones en las cuales la Secretaría o algún miembro de la CIT tendrán que participar. En muchas oportunidades lo que se solicita son charlas relacionadas con el quehacer nuestro. Estas no pueden ser programadas ya que son organizadas desde fuera del ámbito de acción de la Convención.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto, 2003 San José, Costa Rica

CIT-012 (esp)

Informe de la Secretaría *Pro Tempore* Agosto 2002- Agosto 2003

Introducción

En mayo de 2001 entró en vigencia la Convención Interamericana para la Conservación y Protección de las Tortugas Marinas. En la actualidad diez países, Belice, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos de América, Holanda (Antillas Holandesas), Honduras, Perú, México y Venezuela, son Partes Contratantes y dos más, Nicaragua y Uruguay, han entregado los instrumentos de adhesión ante el Gobierno de Venezuela, quien es el depositario oficial.

El Ministerio del Ambiente y Energía de Costa Rica aceptó coordinar la convocatoria para la Primera Conferencia de las Partes Contratantes, la que tuvo lugar en el Hotel Irazú en San José, Costa Rica, los días 6, 7 y 8 de agosto de 2002. Este evento fue auspiciado por los gobiernos de Costa Rica y los Estados Unidos.

Incluidos de los logros de esta primera Conferencia de las Partes, están la aprobación de las Reglas de Procedimiento, la Resolución para promover la sinergia y colaboración con la Convención CITES, y la Resolución para crear una Secretaría *Pro Tempore* en Costa Rica que tendrá vigencia durante 2 años (ubicada en las instalaciones de la Fundación de Parques Nacionales), además del establecimiento de un Fondo Especial de la Convención Interamericana, administrado por la Fundación de Parques Nacionales.

Como no se pudo finalizar la agenda prevista para la COP1CIT, se llegó entonces a un acuerdo de suspender la reunión para ser continuada posteriormente. La fecha para esta segunda parte de la COP1CIT, está prevista para el 19-22 de agosto de 2003, en el Hotel Irazú.

Como se indicó anteriormente, mediante la **Resolución COP1CIT-001, “Establecimiento de la Secretaría *Pro Tempore*”**, se detallan las responsabilidades y los deberes que tendrá este organismo temporal, de la siguiente manera:

- a) Apoyar, organizar y participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los Órganos Subsidiarios, trabajando conjuntamente con el país anfitrión de la reunión, según proceda;
- b) Coordinar y facilitar la comunicación entre las Partes, y entre las Partes y los Observadores;
- c) Poner a disposición de las Partes en los idiomas de trabajo, los informes, recomendaciones y acuerdos adoptados y cualesquier otro documento necesario para el trabajo de las Partes;
- d) Administrar el **Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI)**, de



conformidad con las directrices acordadas por las Partes; y,

- e) Cualesquier otras responsabilidades y deberes acordados por las Partes.

Nombramiento del Secretario *Pro Tempore*

Mediante **Oficio DVM-601-2002**, de 13 de agosto de 2002, el Lic. Manuel A. Bolaños, Viceministro de Ambiente y Energía, nombra a Marco A. Solano M. como Secretario *Pro Tempore* de la Convención Interamericana, posición que ocupará como recargo de funciones además de coordinar el Programa Nacional de Humedales de Costa Rica. Este recargo de funciones se realiza hasta el mes de mayo de 2003, debido al imperativo de coordinar la logística para la segunda parte de la COP1CIT, requiriendo dedicación exclusiva por parte del Secretario *Pro Tempore*.

Por tanto, para cumplir con el mandato establecido en la **Resolución COP1CIT-001**, se acuerda conjuntamente con el Presidente de la COP1CIT, establecer una contratación por 5 meses, de junio a octubre de 2003, con el objetivo de poder atender todo lo relacionado con la segunda parte de la COP1CIT. De esta manera se estará garantizando la dedicación a tiempo completo de Marco A. Solano, para realizar el trabajo de la Secretaria *Pro Tempore*, y así poder cumplir con el mandato de la COP.

Durante la segunda parte COP1CIT, se deberá decidir la forma como funcionará y operará la Secretaria *Pro Tempore* a partir del mes de noviembre de este año, incluyendo el año 2004.

Informe de la COP1CIT

Posteriormente de toda Conferencia de las Partes contratantes, se genera un arduo trabajo en cuanto al informe de la reunión y las resoluciones y acuerdos, principalmente en nuestro caso, ya que esta es la primera COP. Hay que mencionar el

hecho de que no existían reglas de procedimiento antes de esta reunión, situación que dificultó un poco el manejo de información y documentos, pero que se fue normalizando conforme avanzó la reunión. Al concluir esta primera parte, obtuvimos la aprobación de 4 Resoluciones, tres administrativas y una relacionada con la Convención CITES.

Como se indica en la **Regla 10** de la **Resolución COP1CIT-004**, conjuntamente el Relator, señor Luis Torres, y la Secretaria *Pro Tempore*, elaboraron un documento borrador sobre los acuerdos de la COP. Este documento fue enviado a las Partes Contratantes para su visto bueno.

Recibimos comentarios muy oportunos de las Partes, los cuales fueron incluidos en el documento original. Incluso se recomendó un nuevo formato para el informe el cual fue adoptado por esta Secretaria. Después de todos estos pasos, cuando se dio el consenso en cuanto al contenido y formato del informe, el mismo fue distribuido electrónicamente a los participantes de la COP1CIT, y a todas aquellas personas y organismos que lo han solicitado.

Como fue acordado en la COP1CIT, todos los documentos generados durante las reuniones son traducidos a los dos idiomas de trabajo, el inglés y el español. Por tanto, todos los documentos de este proceso enviados a las Partes, fueron presentados en esos idiomas.

Establecimiento del Fondo Especial de la Convención Interamericana de Tortugas Marinas

Acatando el mandato de las **Resoluciones COP1CIT-001 y 002**, se procedió a la firma de una carta de entendimiento con la Fundación de Parques Nacionales para la administración de los dineros de este fondo, en base a las directrices establecidas en los documentos citados. De esta forma se establece este **Fondo Especial de la CIT**,



con un aporte de \$50.000 donado por los Estados Unidos para la operación de la Convención, por medio de la Secretaría *Pro Tempore* para el año 2003.

Nombramiento de los Puntos Focales

Como fue acordado durante la primera parte de la COP1CIT, en un plazo de un mes los Países Parte estarían nombrando los respectivos Puntos Focales. En la mayoría de los casos se han mantenido las personas que fueron nombradas desde el inicio. Se han producido cambios en las personas de los Puntos Focales de cuatro países. Se adjunta la lista actualizada de los Puntos Focales como anexo.

Plan de Trabajo 2003 y Presupuesto 2003

Durante la primera parte de la COP1CIT, se discutió sobre posibles acciones a seguir a nivel de la Convención que debería ejecutar la Secretaría *Pro Tempore*. Al respecto, se analizó un documento presentado por los Estados Unidos. Sin embargo, no se contó con el tiempo necesario, dentro de la agenda, para analizar más a fondo un posible plan de trabajo. Por tanto, se acordó el establecimiento de las **“Guías generales de Trabajo a Seguir” Documento CIT-004 Revisado**, teniendo claro que, “el fin del documento es contar con una serie de lineamientos que sirvan como marcadores de rumbo al quehacer de la Convención y en ningún momento los mismos deben tomarse como mandatos o acuerdos a seguir.”

Tomando como base las guías generales de este documento y las resoluciones y **acuerdos**, se **precedió a confeccionar una propuesta de Plan de Trabajo para el 2003**. Sin un plan de trabajo con su respectivo presupuesto, acordado por los Países Parte, sería muy difícil poder trabajar en forma ordenada y con un norte claro a seguir. Es así como mediante oficio **DM-1732-2002** del 10 de diciembre de 2002, el Lic. Manuel A. Bolaños informa a los Puntos Focales de esta iniciativa y solicita el criterio de las Partes al respecto.

Estados Unidos propuso un formato de presentación más explicativo el cual fue acogido, al igual que los comentarios que enviaron sobre el texto los representantes de Méjico y Antillas Holandesas. Las Partes estuvieron de acuerdo con las acciones del **Plan de Trabajo** presentado a ellas. Es así como, mediante oficio **DMV-048-2003** de 21 de enero de 2003, se envía a las Partes el **Plan de Trabajo de 2003**.

Reunión Latinoamericana de Especialistas en Tortugas Marinas 2003

En el mes de marzo se realizó el XXIII Simposio Mundial de Tortugas Marinas en Malasia. Previo a este evento, se ha venido realizando por más de 10 años una reunión con la participación de especialistas en tortugas marinas de Latinoamérica. Este año el tema de esta reunión se centró en la **Convención Interamericana de Tortugas Marinas**. Dado que la Secretaria no podía participar en este evento, se le solicitó a la señora Clara Padilla, miembro de la Delegación de Costa Rica en esa oportunidad y quien ha estado muy de cerca en el proceso de consolidación de la Convención, que nos representara en esa reunión y que explicara a los especialistas sobre los alcances y las implicaciones de este organismo internacional en su ámbito de acción.

Plan de Trabajo para el Año 2003

En este punto realizaremos un breve análisis de los avances obtenidos en cada una de las actividades descritas en el Plan de Trabajo.

- 1. Apoyar, organizar y participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios, trabajando en conjunto con el país sede de la reunión como corresponda.**

Se ha trabajado en la preparación de los documentos de base que serán discutidos durante la segunda parte de la COP1, en lo que respecta a los comités científico, consultivo y el asunto sobre



cooperación internacional. Asimismo, se ha elaborado una agenda provisional para esta reunión.

Se han realizado todos los preparativos organizativos y logísticos necesarios para la celebración de la segunda parte de la COP1, en cuanto a la coordinación con los Puntos Focales para designar los Delegados de los Países Parte, espacios adecuados para las reuniones, hospedaje, alimentación, traducción simultánea, fotocopiado, transporte aéreo y envío de documentos a los participantes, entre otras actividades.

2. Coordinar y facilitar las comunicaciones entre las Partes y entre las Partes y los observadores.

Se han realizado esfuerzos importantes para informar y mejorar la comunicación entre las Partes y los observadores, difundidos digitalmente los distintos documentos que fueron producidos durante la COP1CIT en el 2002. Asimismo, se ha trabajado en la comunicación con los Países-no-Parte para que éstos se integren a la CIT. Hemos enviado misivas en este sentido o mantenido reuniones con funcionarios de Guatemala, El Salvador, Canadá, Argentina, Francia y Surinam.

También hemos mantenido contacto con todas las embajadas acreditadas en Costa Rica, informándoles de los resultados de la COP1CIT de 2002 y sobre los avances para la segunda parte de la COP1CIT; incluso los hemos invitándolos a participar en la misma, como Países Observadores. Se nos informa de parte de Guatemala, que los trámites para la adhesión están muy adelantados. Belice ratificó la Convención el 3 de febrero de 2003. Somos ahora 10 Partes Contratantes, con Uruguay y Nicaragua pendientes de ratificar.

3. Poner a disposición de las Partes todos los informes, recomendaciones, acuerdos y cualesquier otros documentos necesarios para el trabajo de las Partes, en los idiomas de trabajo.

Se envió digitalmente el informe de la reunión a las Partes Contratantes, a los observadores y a todas aquellas personas que lo han solicitado. Durante la segunda parte de la COP1CIT, se está entregando a los participantes una copia en papel con la Minuta, las Resoluciones y los Acuerdos de la primera parte, con el fin de facilitar a todos en las discusiones.

Asimismo, la Secretaria *Pro Tempore*, en coordinación con Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y la Caribbean Conservation Corporation, ha preparado un folleto explicativo, donde se tocan los temas relacionados con la situación general de las tortugas marinas, los acuerdos de la primera parte de la COP1 y hacia donde enrumba la segunda parte de la COP1. Asimismo, se incluye el texto completo de la Convención. Este trabajo está editado en los dos idiomas de trabajo de la CIT. Se espera que este esfuerzo sirva para introducir al tema a todas aquellas personas que anteriormente no han tenido contacto con la Convención Interamericana.

el sitio cuenta con la información vigente, incluyendo la información básica que se ha disseminado sobre la segunda parte de la COP1.

4. Administrar el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI), de acuerdo a los lineamientos acordados por las Partes (COP1CIT-002)

Acatando los lineamientos acordados por las



Partes mediante la **Resolución COP1CIT-002**, se estableció una cuenta en dólares americanos, la cual es administrada por medio de la Fundación de Parques Nacionales. En diciembre del año 2002, ingresó al FECI un monto de \$50.000 (cincuenta mil dólares), gentilmente aportados por el gobierno de los Estados Unidos para apoyar la operación de la Convención Interamericana por medio de la Secretaria *Pro Tempore*.

El manejo de estos fondos se ha realizado siguiendo los lineamientos del **Plan de Trabajo de 2003**, y su respectivo presupuesto. Incluidos en los principales gastos realizados, tenemos los siguientes: **Rubro 1-Personal de Apoyo**. Contratación del Secretario *Pro Tempore* por 5 meses para organizar la segunda parte de la COP1; Contratación de la Secretaria Bilingüe para todo el año un cuarto de tiempo. En cuanto al **Rubro 3-Equipo**, se adquirieron dos computadoras con los respectivos accesorios y el equipo de oficina básico requerido. Asimismo, en lo que respecta a **Rubro 5-Otros Gastos**, básicamente se han adquirido materiales para el funcionamiento de la oficina. Adjunto encontrarán el informe detallado de los diversos gastos realizados a la fecha. En enero se estará presentando un informe con los gastos de 2003.

Como les informamos en su oportunidad, en el mes de julio de este año ingresaron al FECI \$150.000 (ciento cincuenta mil dólares), como aporte del Gobierno de los Estados Unidos de América. En principio, \$ 56.805 de este aporte están destinados a financiar la segunda parte de la COP1 de agosto de 2003, mientras que el restante \$93.195, corresponde a las actividades que están siendo propuestas a ejecutarse durante el año 2004. Este plan de trabajo debe ser aprobado por la Partes durante la segunda parte de la COP1. En agosto de este año estaremos recibiendo \$5,000 (cinco mil dólares) por parte de la Embajada de los Países Bajos, para financiar la confección del Informe Final de la COP1CIT, en los idiomas de trabajo.

5. Otras tareas y responsabilidades aprobadas por las Partes.

5.1- Propuesta del Plan de Trabajo para el 2004

Se elaboró el **Documento CIT-011-Rev.1** para ser discutido durante la segunda parte de la COP1CIT. Este documento contiene las acciones a desarrollar durante el 2004, incluyendo su respectivo presupuesto.

5.2- Propuesta de un convenio de cooperación con OLDEPESCA

Mediante el **Oficio DVM-192-2003**, del 14 de marzo de 2003, se informó por parte del Lic. Manuel Antonio Bolaños, como Presidente de la COP1CIT, sobre la **Resolución No.182-CM-03**, de la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (OLDEPESCA), donde se indica el interés de esta organización en suscribir "Un acuerdo marco de cooperación" con la Convención Interamericana. Se ha estado trabajando en este sentido y se cuenta ya con un borrador de acuerdo, el cual más adelante será presentado a las Partes para su análisis.

Las Partes han indicado que este tema debe ser analizado más adelante, probablemente en la COP2CIT.

5.3- Colaboración con la organización del Vigésimo Cuarto Simposio Mundial Anual de Biología y Conservación de Tortugas Marinas

Como se les informó mediante el oficio **DVM-160-2003** del 07 de marzo de 2003, firmado por el Lic. Manuel Antonio Bolaños, Presidente de la COP1CIT, hemos venido apoyando las distintas actividades que se han venido realizando y organizando en relación a este evento. Por nuestras obligaciones actuales, el tiempo que hemos dispuesto realmente ha sido muy poco, pero es probable que en el 2004 nuestro apoyo sea mayor.



Focal Points/Puntos Focales por País

<p>Antillas Holandesas Darryllin L. van der Veen, Legal Advisor, Foreign Relations of the Netherlands Antilles. E-mail: darryllin.vanderveen@gov.an Tel. 599-9-4613933 Fax. 599-9-4617123</p>	<p>Brasil Mitzi Gurgel Valente Da Costa Jefe de la División del Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores E-mail: mitzi@mre.gov.br Tel: (5561)411-6673/411-6674 Fax: (5561)322-5523</p>
<p>Costa Rica Allan Flores Moya Viceministro Ministerio de Ambiente y Energía E-mail: vicemi@minae.go.cr Tel: (506) 233-9534 / Fax: (506) 22-4161</p>	<p>Ecuador Lucía Fernández de De Gema Subsecretaria de Recursos Pesqueros E-mail: subse01@subpesca.gov.ec Tel: (593) 4-2564300 Fax: (593) 4-2561489</p>
<p>Estados Unidos Dave Hogan Office of Marine Conservation US Department of State E-mail: hogandf@state.gov Tel: (202) 647-2335 Fax: (202) 736-7350</p>	<p>Honduras René Guevara Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Dirección Recursos Naturales y Ambiente E-mail: renant@yahoo.es Tel: (504) 235-4895 Fax: (504)232-0614</p>
<p>México Maria Teresa Bandala Medina Directora de Medio Ambiente, Dirección General sobre Temas Globales, Secretaría de Relaciones Exteriores E-mail: mbandala@ser.gob.mx Tel: (5255) 5117-4354 Fax: (5255) 5117-4251</p>	<p>Perú Alberto Hart Director de Asuntos Marítimos Ministerio de Relaciones Exteriores E-mail: ahart@ree.gob.pe Tel: (551) 311-2653 Fax: (551) 311-2659</p>
<p>Venezuela Edis Solórzano Dirección General de Fauna y Diversidad Biológica, Ministerio de Recursos Naturales E-mail: esolorzano@marn.gov.ve Tel: (0212) 408-2123 Fax: (0212) 408-2109</p>	<p>Belice Isaías Majil Marine Protected Areas Coordinator Fisheries Department E-mail: bacalarchico@hotmail.com Tel. 501-226-2247 Fax. 501-226-2420</p>
<p>Guatemala Anabella Barrios Consejo Nacional de Areas Protegidas Presidencia de la República E-mail: embrosy@terra.com.gt Tel.: (502) 289-4219 Fax: (502) 289-4219</p>	



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto, 2003 San José, Costa Rica

CIT-013 (esp)

Plan de Trabajo del año 2003 para la Secretaría *Pro-tempore*

Introducción:

Fue acordado durante la Primera Conferencia de las Partes (COP1) de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CITM), celebrada del 6 al 8 de agosto del año 2002 en San José, Costa Rica, el establecer una Secretaría interina o *Pro Tempore* (Resolución COP1CIT-001). La resolución estableciendo la Secretaría *Pro Tempore*, el documento de consulta del Programa de Trabajo (CIT-004), este último también analizado durante la COP1, y el Artículo VI de la CITM, representan un claro mandato sobre el rol y las responsabilidades de la Secretaría *Pro Tempore*.

De acuerdo a la Resolución COP1CIT-001, el Establecimiento de la Secretaría *Pro Tempore*, ésta cumplirá con los deberes y responsabilidades asignadas por las Partes, como sigue:

- a) Apoyar, organizar y participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y los Órganos Subsidiarios, trabajando en conjunto con el país sede de la Conferencia, como sea pertinente;
- b) Coordinar y facilitar las comunicaciones entre las Partes y entre éstas y los Observadores;
- c) Poner a disposición de las Partes en los

idiomas de trabajo de la Convención, todos los informes, las recomendaciones y las decisiones tomadas, así como cualquier otro documento necesario para el trabajo de las Partes;

- d) Administrar el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECITM), de acuerdo a los lineamientos acordados por las Partes (COP1CIT-002); y,
- e) Cualesquier otros deberes y responsabilidades aprobados por las Partes.

De manera que se puedan identificar y organizar las actividades específicas de las cuales es responsable la Secretaría *Pro Tempore* durante el año 2003, fueron desarrollados esta propuesta y el presupuesto que han sido enviados a cada uno de los Puntos Focales de cada País Contratante. Las acciones específicas que debe realizar la Secretaría *Pro Tempore*, están anotadas y organizadas de acuerdo a las cinco categorías de tareas y responsabilidades acordadas por la Partes durante la COP1. Parece que en el presente existen suficientes recursos financieros en el presupuesto para consolidar las acciones incluidas en este documento.



- 1. Apoyar, organizar y participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios, trabajando en conjunto con el país sede de la reunión como sea pertinente.**

- 1.1 Preparando la logística para la COP1 (segunda parte).**

Todas las reuniones de las Partes requieren de un cuerpo organizativo y de preparativos logísticos. Por tanto, será necesario realizar una serie de acciones conducentes a la satisfacción de tales necesidades y servicios como se requiera para apoyar una reunión de las Partes (segunda parte de COP1). Estas incluyen la contratación de un sitio adecuado para las reuniones, de reservaciones suficientes para el hospedaje de los Delegados; de brindar información referente al transporte aéreo de las Partes; de la contratación de servicios de traducción; de la distribución con antelación de documentos, etc.

- 1.2 Coordinando con las Partes Contratantes para desarrollar una agenda preliminar para la COP1 (segunda parte).**

Estas reuniones requieren de una agenda de trabajo. Aunque la Resolución COP1CIT-004, Reglas de Procedimiento para las Reuniones de la Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, no pudo ser finalizada durante la COP1 (primera parte), la Regla 6 (La Agenda), si fue aprobada por las Partes. A menos que alguna de las Partes se oponga, la Secretaría *Pro Tempore* elaborará una agenda provisional para la COP1 (segunda parte), de acuerdo a la Regla 6 de la Resolución COP1CIT-004, incluyendo aquellos asuntos que quedaron pendientes de la primera sesión de la COP1, lo mismo que el Plan de Trabajo analizado en la COP1.

- 1.3 Coordinar y apoyar la organización de la COP2, en conjunto con el Punto Focal de Venezuela.**

Acatar el mandato establecido en la Resolución COP1CIT-001, Establecimiento de la Secretaría *Pro Tempore*.

- 1.4 Coordinar con las Partes Contratantes el asunto de la agenda provisional de la COP2.**

La Secretaría *Pro Tempore* desarrollará una agenda provisional para la COP2 de acuerdo a la Regla 6 de la Resolución COP1CIT-004.

- 2. Coordinar y facilitar las comunicaciones entre las Partes y entre las Partes y los Observadores.**

- 2.1 Coordinar con los Puntos Focales las listas preliminares de los candidatos nominadas para los órganos subsidiarios.**

No se contó con suficiente tiempo durante la COP1 (primera parte), para analizar nominaciones o el nombramiento de representantes para los comités científico y consultivo (Artículo VII y VIII). Los nombramientos para esos órganos subsidiarios los debe realizar la Conferencia de las Partes. La Secretaría *Pro Tempore* distribuirá la información a las Partes cuando ésta esté disponible.

- 2.2 Comunicación con y envío de información a los Estados No-Parte, con el objetivo de lograr una mayor afiliación de nuevas Partes para la Convención Interamericana.**

Algunos países están interesados en convertirse en Países Contratante de la Convención. Hemos sido informados de lo anterior por medio de embajadas



establecidas en Costa Rica. De manera que se apoye una membresía más amplia a la Convención Interamericana y por ende aumentar su afiliación, la Secretaría *Pro Tempore* mantendrá una comunicación formal con estas entidades diplomáticas, para informarles de las medidas acordadas por las Partes, del trabajo de los órganos subsidiarios y de las metas de la Convención. Todas las comunicaciones entre la Secretaría *Pro Tempore* y cualesquier entidades diplomáticas, serán prontamente distribuidas entre las Partes y los observadores.

3. Poner a disposición de las Partes todos los informes, recomendaciones, decisiones adoptadas y cualesquier otros documentos necesarios para el trabajo de las Partes, en los idiomas de trabajo.

3.1 La edición y la distribución de los documentos de la COP1 (primera parte).

Todos los documentos generados durante la COP1 (primera parte), están creados también en formato digital, en inglés lo mismo que en español. Estos se encuentran a disposición en la Secretaría y próximamente en el Sitio Web. Oportunamente serán copiados en papel para ponerlos a disposición de los participantes de COP1 (segunda parte). Aquellas personas que los soliciten a la Secretaría por escrito, les serán enviados por correo regular.

3.2 Diseñar y crear el Sitio Web de la Convención Interamericana.

El noventa por ciento de los textos ya se han incluido en el sitio web de Internet que ha sido desarrollado por el Ministro del Ambiente y Energía del gobierno de Costa Rica.

3.3 Preparar los informes finales de la COP1 (segunda parte), y distribuirlos entre las Partes y los otros participantes.

4. Administrar el Fondo Especial de la Convención Interamericana (FECI), de acuerdo a los lineamientos acordados por las Partes (COP1CIT-002).

4.1 Buscar recursos financieros y técnicos para realizar investigaciones e implementar las medidas adoptadas dentro del marco de la Convención Interamericana.

Durante la COP1 (primera parte), este asunto fue discutido y se incluyó en la Resolución COP1CIT-002, Lineamientos para la Operación del Fondo Especial de la Convención Interamericana (2.b). Los esfuerzos para lograr lo anterior deben iniciarse formalmente.

5. Otras tareas y responsabilidades aprobados por las Partes.

Existen cierta cantidad de tareas que deben concluirse durante el 2003, quizás en la COP1 (segunda parte), o durante COP2, de manera que se establezca un marco institucional y administrativo efectivo para implementar la Convención. Estas incluyen el desarrollo de términos de referencia para los comités científico y consultivo; la nominación y el nombramiento de representantes para los comités; el formato y el contenido de los informes nacionales; los procedimientos de coordinación y cooperación con otras instituciones y organizaciones internacionales cuyos objetivos sean relevantes con las metas y objetivos de la Convención, y los mecanismos para promover el conocimiento del gran público, su educación y la extensión de la Convención.

Comités Consultivo y Científico

Durante la COP1 (primera parte), algunas delegaciones expresaron interés en el oportuno establecimiento de los órganos subsidiarios (los Comités Científico y Consultivo). Para cumplir con este objetivo, es necesario desarrollar términos de referencia para esos comités lo mismo que el



procedimiento para nominar y nombrar a los representantes. Podría resultar útil desarrollar un documento de discusión referente a este asunto, que podría distribuirse por la Secretaría *Pro Tempore* antes de la COP1 (segunda parte), o para la COP2. Los documentos circulados durante la COP1 (primera parte), que fueron generadas por el foro de las ONG's conocido como la Pre-COP, podrían contribuir para crear ese documento. Se invita a las Partes a recomendar a la Secretaría *Pro Tempore* como proceder en relación a este documento y si es pertinente que el mismo (o varios de ellos), sea desarrollado.

El Formato y el Contenido de los Informes Nacionales

Como fue acordado durante la primera parte de COP1, el asunto del formato y el contenido de los informes nacionales sería analizado durante COP2. Igual que como con los términos de referencia de los órganos subsidiarios, podría ser útil desarrollar uno o varios documentos relativos que podrían distribuirse por la Secretaría *Pro Tempore* con antelación a la COP2. Se invita a las Partes a indicar a la Secretaría *Pro Tempore* como proceder con el o los documentos si es que éste o éstos se van a desarrollar.

Un Procedimiento para la Coordinación y la Cooperación con otras Instituciones y Organizaciones

Un procedimiento o mandato sobre como debe proceder la Secretaría *Pro Tempore* en la cooperación e interacción con otras instituciones u organizaciones cuyos objetivos sean relevantes a la Convención, debe desarrollarse por la COP, de manera que se coordinen acciones conjuntas para la conservación y la protección de las tortugas marinas

Educación y Programas de Extensión

Aunque sí existe el conocimiento general sobre la Convención Interamericana, es necesario poner a disposición del gran público una serie de publicaciones donde se destaquen los objetivos de la Convención Interamericana lo mismo que la situación global de las tortugas marinas. Como se indica en el texto de la Convención Interamericana, es necesario lograr la participación de las instituciones gubernamentales, las ONG's, lo mismo que el gran público de cada Estado (Artículo IV-g). Para lograrlo, es necesario el financiamiento externo.



Luis Torres, Relator; Jack Frazier y Melania Záñez, Grupo Apoyo Secretaría.





ANEXOS

Documentos INFO





Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Primera Parte

6,7 y 8 de agosto, 2002 San José, Costa Rica

Info-001

CONDICIÓN GLOBAL DE LAS TORTUGAS MARINAS

Un análisis de Peter C. H. Pritchard

ANTECEDENTES

Las tortugas marinas son talvez las más famosas y celebradas de las especies en peligro de extinción, y para muchos ambientalistas es casi obligatorio preceder cualquier mención del nombre de alguna de las especies de tortugas marinas con los términos “amenazadas”, “en peligro” o “en peligro crítico” de extinción, casi como si los adjetivos fueran parte del nombre. Sin embargo, las tortugas marinas difícilmente son ejemplos típicos de las taxas en peligro de extinción. La mayoría de dichas formas de vida están en una especie de nebulosa, son poco conocidas, están localizadas y no están disponibles para consumo humano, principalmente porque son demasiado raras como para representar una biomasa útil, lo que provoca muchos comentarios del público, tales como “de todas maneras no sirven para nada”. Las especies clásicas en peligro de extinción típicamente son de distribución restringida, talvez limitada a una sola isla o archipiélago remoto, o a una sola nación o incluso a una sola provincia o estado dentro de esa nación.

En contraste, existen tortugas marinas de una especie u otra que habitan las aguas o playas de la mayoría de las naciones tropicales o subtropicales costeras, y pueden aparecer expósita o accidentalmente en aguas definitivamente templadas o hasta sub-árticas. De hecho, la mayoría de las especies individuales de tortugas marinas

se encuentran en los tres grandes océanos y mares asociados y, por lo tanto, exhiben el más amplio alcance de todos los reptiles. Más aún, lejos de ser tan nebulosas como para provocar confusión entre el público sobre su utilidad, el valor de las tortugas marinas es evidente para todos. Fue la tortuga verde, *Chelonia mydas*, a la que Archie Carr llamó “el reptil más valioso del mundo”, y en términos de su utilidad real para la especie humana, comparada con el valor unitario en los mercados especializados de reptiles vivos, él tenía razón. Las tortugas marinas son buenas para comer, sus huevos son aún más apreciados y el valor ecoturístico de la anidación de tortugas marinas es considerable y sigue creciendo. Existe también un comercio lucrativo en productos no-comestibles de tortuga, incluyendo los escudos de las conchas de la tortuga carey, el cuero de las aletas de la lora, el aceite de la baula y los carapachos y juveniles disecados de varias especies que se venden como souvenirs.

Existe un creciente aprecio por el papel ecológico de las tortugas marinas, que va desde mantener sanos los lechos de pastos marinos hasta el control de la reproducción de medusas. Tampoco se puede ignorar la función de presa que tienen estos reptiles tan prolíficos, que en ocasiones producen cerca de mil huevos en una temporada. Se ha dicho que la principal función ecológica de las tortugas marinas es trasladar la productividad del ecosistema marino a la costa, depositándola



en tierra en forma de una gran biomasa de huevos ricos en grasas y proteínas. Solamente uno de cada mil huevos llegará a desarrollarse en una tortuga adulta reproductora, y los demás huevos o crías servirán para nutrir una gama extraordinaria de depredadores marinos y costeros, sin mencionar al ser humano también.

Por lo tanto, el reconocimiento público del valor de las tortugas marinas hoy en día no es la principal batalla; la importancia de conservar estos populares y carismáticos animales es rara vez cuestionada. La dificultad y la discusión se centran en determinar si las medidas de ordenamiento para las tortugas marinas deberían estar dirigidas a la máxima productividad para beneficio humano o a la protección de especies fundamentalmente vulnerables, de lenta maduración y seleccionadas por *k*. Las respuestas a dichas preguntas sobre políticas están íntimamente relacionadas con consideraciones sociales y económicas y con discusiones de si el manejo de las especies explotadas pudiera a veces ser más efectivo, o al menos socialmente aceptable, que el manejo de aquellas que están protegidas. El modelo que parece estar emergiendo como norma en los países más ricos y desarrollados que tienen poblaciones de tortugas es el de la protección total, con esfuerzos significativos en el cumplimiento. En naciones más pobres, en donde un considerable número de personas vive apenas a niveles de subsistencia, las políticas con respecto a las tortugas han incluido desde intentos por emular el modelo del mundo desarrollado, inclusive a la luz de la falta de financiamiento y la demanda humana de productos de tortuga, hasta modelos que reconocen ya sea que las poblaciones locales de tortugas marinas no están obviamente diezmadas o que las personas apenas a niveles de subsistencia no podrían o no deberían sufrir esta restricción. El resultado podría ser un escenario que varía desde algún nivel de extracción legalizada de tortugas marinas o de sus huevos, hasta uno donde el gobierno, en teoría, podría legislar o acordar su protección total, pero, en práctica, haciéndose el ciego al uso localizado o de subsistencia.

Para complicar más la decisión sobre las políticas a seguir, existe la curiosa sociología bimodal en la explotación de tortugas marinas. Los huevos o la carne de tortuga podría ser el platillo para una ocasión especial (o el avituallamiento de rutina) de los pueblos que viven muy por debajo de la línea de pobreza, sea cual sea su definición, y que habitan cerca del recurso. Al otro lado de la balanza, el cuero de tortuga en Italia, la concha de carey en Japón o la sopa de tortuga verde en Inglaterra fueron, hasta hace poco, dominio exclusivo de ricos y privilegiados. Sólo la clase media quedaba fuera. Los ricos, de hecho, han aceptado con bastante gracia perder sus privilegios con respecto a las tortugas, posiblemente porque de todas maneras no era algo tan importante, y la madurez y el perfil relativamente alto de la convención CITES en años recientes ha eliminado los productos de tortugas marinas de la mayoría de los mercados internacionales. La principal voz de protesta a dicha prohibición ha sido la de una alianza entre Cuba y Japón, ofreciendo la posibilidad del comercio controlado de productos de concha de carey derivado de las prósperas poblaciones de tortuga carey en Cuba y destinándolos a los lucrativos mercados *bekko* de Japón. En recientes Conferencias de las Partes de CITES esta propuesta, que requiere trasladar las tortugas carey de Cuba del Apéndice I al Apéndice II, ha ganado una mayoría simple de votos, aunque no los dos tercios requeridos. Esto ha provocado grandes discusiones entre representantes conservacionistas pro- y anti-explotación sobre si poblaciones, aparentemente bien manejadas, abundantes o protegidas, podrían abrirse progresivamente al comercio internacional o si se debe mantener la protección a perpetuidad, a la luz de la creciente demanda económica. La pregunta clave que surge es: ¿se reducirá más la explotación humana actual de tortugas marinas ejerciendo una protección integral - pero aceptando que va a haber captura ilegal-, o negociando una cuota anual, en donde el interés por la explotación está en la esperanza de eliminar así la cacería ilegal? Sin duda alguna, la respuesta correcta no será la misma en todo lugar ni en todo momento.



Una complicación adicional es que, mientras el comercio internacional de productos de tortugas marinas está prácticamente muerto, continúan los problemas de captura incidental. Tantos años desarrollando los Dispositivos Excluidores de Tortugas (DET's o TED's), mayormente por parte de los Estados Unidos, han resultado en una variedad de dispositivos para reducir o evitar que las tortugas se ahoguen en redes camaroneras u otros artes de pesca. Incluyen artefactos con nombres tan inusuales como "Cameron Parish Jellyball Shooter," "Morrison Soft Ted," y "Georgia Jumper," y han sido introducidos en muchos países ribereños del hemisferio combinando transferencia cooperativa de tecnología y sanciones comerciales potenciales o reales. Un modelo en particular no necesariamente funciona en todo momento para todas las especies o todos los tamaños de tortugas. Los Excluidores deben ser implantados concienzudamente por pescadores que tengan interés en verlos funcionar, en vez de intentar probar que no sirven. Pero muchos consideran que la armonización y el cumplimiento regional de las regulaciones relacionadas con los DET's podrían ser el resultado más importante de la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas.

Asimismo, se debe reconocer que no sólo los operadores industrializados y bien financiados producen un impacto significativo sobre las tortugas marinas. En la Guyana Francesa, las operaciones de pesca artesanal cerca de la costa por pueblos Carib en el área de Marowijne, resultan en una mortalidad inquietantemente alta de hembras adultas de la tortuga baula en la comunidad de anidación más grande jamás documentada sobre esta especie, aunque la explotación directa de tortugas y sus huevos está esencialmente bajo control; y lo mismo está ocurriendo en Guyana, donde las poblaciones mucho más pequeñas de baulas están todavía sujetas a un nivel variable de explotación directa así como de captura incidental para la subsistencia del pueblo Arawak.

Pero, dejando la sociología de lado, la biología de las tortugas marinas es inamovible y no negociable, y la generación de datos demográficos para justificar su captura depende de aquellos que defiendan o toleren cualquier nivel de explotación de tortugas marinas. La obligación es presuntamente menor si se busca justificar una pequeña explotación de poblaciones muy grandes. Otro enfoque, usado por ejemplo en Surinam hace algunos años, es identificar las pérdidas puramente naturales sufridas por una población ostensiblemente saludable de tortugas – en el caso de Surinam, la pérdida de huevos de tortuga verde (*Chelonia mydas*) causada por erosión de la playa sin influencia de actividad humana – y aprender a identificar los "huevos perdidos" para separarlos para consumo humano, presumiblemente sin impactar el número de crías que llegarían exitosamente al océano.

Se han desarrollado modelos para las diferentes poblaciones de tortugas marinas y éstos se refinan constantemente, aunque pocos, si es que alguno, han llegado a tener capacidad real de predicción. Persisten dificultades con la calibración de los modelos porque las respuestas de las poblaciones a la manipulación (sea negativa o positiva) pueden demorar muchos años; son muy raros los casos en que los resultados de muchas manipulaciones simultáneas, planeadas y no planeadas, puedan ser separadas y analizadas y también hay dificultades asociadas con la selección del índice de población apropiado. Obviamente es imposible contar todos los individuos de una población o siquiera hacer estimaciones del número total de una población, dado el vasto y efímero aumento que puede experimentar una población cuando las crías de una temporada llegan al agua. Periódicamente se ha intentado hacer estudios de captura por unidad de esfuerzo, pero pocas técnicas de captura tienen como objetivo ambos sexos y todas las edades por igual. Además, los complejos patrones migratorios y la presencia estacional diferenciada o la disponibilidad de los diferentes grupos etarios, especialmente de adultos reproductores, introducen mucha confusión en las



comparaciones, al igual que los viajes iniciales de las crías. Muchos demógrafos, por lo tanto, usan un índice de población basado en el número de hembras que anidan.

Dicho índice ha sido criticado porque se dice que representa un índice del estado de la población, o por lo menos del éxito de reproducción, de una generación anterior (Ej. talvez varias décadas), en vez de ofrecer una visión contemporánea sobre el vigor de la población, y podría ocurrir algún problema en reclutamiento muchos años antes de que éste se refleje en un menor número de hembras en anidación. Estas críticas podrían ser válidas, pero una evaluación más optimista sugeriría que, si el problema en el reclutamiento fuera sustancial o total, se notaría en las playas, en la fase de huevos o crías, y se podría evaluar al mismo tiempo que se cuantifica el número de hembras anidando o de nidos. Idealmente, el conteo de hembras en anidación da idea no sólo del éxito del esfuerzo reproductivo de la generación anterior, sino que también ofrece algún pronóstico del estado de la población posterior, cuando las crías sobrevivientes producidas por las anidadoras de hoy lleguen a su madurez y regresen a casa.

Pero aún entonces, es difícil determinar la condición y las tendencias de la población con base en las hembras en anidación. Los factores que introducen confusión incluyen:

- 1) Es probable que ciertas poblaciones de tortugas marinas no sean “naturalmente” estables. En las Guayanas, por ejemplo, las poblaciones mixtas de tortuga verde, carey, golfinas y unas cuantas baulas de principios de los 1960’s fueron reemplazadas cuarenta años después casi totalmente por baulas. En Surinam, una próspera arribada de golfinas en los 1960s fue desplazada cuatro décadas después como resultado de una combinación de reemplazo y erosión de la playa y el resurgimiento de la anidación de baulas, hacia la parte oriental de la Guyana Francesa y Brasil, y algunas, talvez todas, las arribadas

de golfinas – las tortugas marinas más numerosas en el mundo hoy en día – podrían tener ciclos naturales de “waxing, peaking, waning and collapsing” (crecimiento, maduración, decaimiento y colapso), con una amplitud de al menos varias décadas, talvez más.

- 2) Las *Lepidochelys* frecuentemente anidan en años consecutivos, mientras que otras especies de tortugas marinas rara vez lo hacen, aunque sí podrían anidar nueve o diez veces durante una misma temporada. Varios factores complejos, internos y externos, se combinan para concentrar el esfuerzo de anidación de dichas especies en ciertos años, de manera que aún las poblaciones presuntamente estables, sin extracción, podrían mostrar marcadas alternaciones de “buenas” y “malas” temporadas de anidación. Se necesitarán entonces muchos años de datos para definir con claridad una tendencia, y los procedimientos estadísticos estándar para determinar la validez de las tendencias se ven afectados por datos de años “buenos” y “malos”. Si estos años son de naturaleza fundamentalmente diferente; un “buen” año brinda al menos una estimación mínima de cuántas tortugas hembras adultas hay en la población, mientras que un año “malo” podría no brindar ninguna estimación útil. El resultado es que las líneas que unen los puntos de datos de muchas temporadas sucesivas de anidación tienen un aspecto de zig-zag que casi ciertamente no corresponde a los cambios reales en la población. Los gráficos de regresión en línea recta que le otorgan igual valor a todos los puntos, altos y bajos, podrían indicar una tendencia general que no es apoyada por una línea de regresión basada solo en los puntos que representan una máxima (o sea, años en los cuales el conteo de nidos fue más alto que en el año anterior y el año posterior).
- 3) Con el tiempo, la calidad de los datos puede variar. Se pueden estudiar diferentes secciones



de playa, o se puede seleccionar para el muestreo un “valor de índice” o de importancia relativa para la sección de playa (por ejemplo las 5 millas más al norte de las 22 millas de playa de anidación de las tortugas verde en Tortuguero, Costa Rica) y podría cambiar con los años. En situaciones dinámicas, especialmente cuando la fuerza laboral es limitada, la tendencia es enviar al personal de campo propio al área que se considera tiene más tortugas durante la estación actual, aunque esto se convierta en un blanco en movimiento y dificulte realizar comparaciones año con año. La mayoría de los proyectos de vigilancia a largo plazo introducen “mejoras” a lo largo de los años, variando desde una mejor capacitación para el personal hasta la utilización de motocicletas de playa para facilitar mayor cobertura. Estas acciones mejorarán la precisión en el conteo de nidos o de avistamientos de tortugas anidando, o mejorarán la capacidad de distinguir entre nidos reales y rayas. Para largos períodos de tiempo, los datos más antiguos probablemente hayan sido principalmente anecdóticos, e incluso hasta exagerados; o el fenómeno contrario, la “línea base en disminución”, o sea que, durante un período de tiempo corto, de unas pocas estaciones, no exista recuerdo o conocimiento alguno sobre niveles primordiales de población. Así, se podría considerar que una tendencia es positiva o que una población está sana si una cierta cohorte anual de anidadoras es la más fuerte, por ejemplo, de los últimos cinco años, aunque sólo represente una fracción de lo que existía un siglo atrás.

- 4) Los enfoques teóricos y pragmáticos, al menos en la superficie, podrían estar en conflicto. Quizás no se deba a que la ciencia esté errada, sino porque no ha respondido a las decisiones de vida real que enfrenta la comunidad de usuarios. Por ende, los modelos poblacionales para la tortuga caguama, basados en mucha información sobre la demografía de

poblaciones disponible gracias a estadísticas sobre encallamientos y capturas incidentales, indican que, al menos para la caguama y quizás para las tortugas marinas en general, los miembros más importantes de la población son las hembras al borde de la madurez. Dejaron atrás los peligros de la juventud y tienen por delante todos los años reproductivos, mientras que un solo huevo es insignificante para la población. Porque estadísticamente, es casi seguro que no producirá una tortuga que sobreviva hasta su madurez. Tales modelos, con razón o sin ella, han sido interpretados como si le restaran a los huevos la importancia que tienen para mantener la población, y quizás se han utilizado como justificación de ciertos programas de cosecha de huevos no muy bien planificados. Pero los pragmáticos señalan ciertas poblaciones fuertes, razonablemente protegidas en sus áreas de anidación y con buen reclutamiento, que han logrado sobrevivir y que incluso se han extendido a pesar de la considerable captura dirigida (en el caso de las tortugas verde de Tortuguero) o la captura incidental (en el caso de las caguama de Florida), mientras que han colapsado poblaciones donde se ha protegido a los adultos pero donde la recolección de huevos ha sido intensa (ver ejemplos más adelante). Los pragmáticos notan que el dilema del pescador no es si debe capturar una tortuga grande, una tortuga pequeña o un solo huevo, sino más bien si debe capturar, digamos, una tortuga de 200 kilogramos, diez tortugas de 20 kilogramos, o si tomar 200 kilogramos de huevos de tortuga – una pregunta cuya respuesta no es obvia.

POBLACIONES COLAPSADAS

A lo largo de siglos recientes, algunas poblaciones de tortugas han colapsado y otras están en proceso de colapso. En conjunto, los ejemplos muestran sin temor a equivocación que podría declinar dramáticamente una población de tortugas



abusadas, aunque su colapso podría verse pospuesto por varios años o décadas si la tensión o el estrés se manifiesta como cosecha de huevos y no como captura misma de las tortugas. Sin embargo, existe evidencia reciente sobre el potencial que tienen las tortugas de recuperarse en respuesta a una protección efectiva, de ocasionalmente tolerar niveles sorprendentes de abuso, e incluso hasta de iniciar nuevas colonias de anidación de la nada.

Algunos ejemplos de poblaciones colapsadas incluyen (aunque puede haber otras):

- 1) Varias poblaciones de la tortuga verde del Caribe, Atlántico y Golfo de México, incluyendo aquellas de Bermuda, Gran Caimán y Pequeña Caimán, y las islas Dry Tortugas, al oeste de Cayo Hueso. Las narraciones vívidas y particularmente abundantes de cronistas de la época señalan la extraordinaria abundancia de las tortugas verde en el siglo XVII en las Islas Caimán, que por 200 años jugaron un papel fundamental en el avituallamiento de expediciones de exploración, de colonización y bélicas en la región del Caribe. Según le informó Pieter Adriaensz Itaal al cronista holandés Johannes de Laet en 1630, se podían capturar entre mil y dos mil tortugas verde cada noche mientras anidaban en una sola playa en la sección nor-occidental de la Pequeña Caimán. Hoy día, las tortugas verde solo anidan intermitentemente en cualquier parte de las Islas Caimán. En la actualidad, la población de tortugas en Bermuda consiste casi sólo de juveniles. Tanto la caguama como la verde anidan hoy en las Dry Tortugas, y la colonia de *Chelonia* es la mayor en el condado de Monroe (Florida), aunque no es la de mayor tamaño en términos absolutos.
- 2) Las tortugas baula de Kuala Terengganu, Malasia. Cuando se reportó al mundo exterior sobre la existencia de estas tortugas en la década de 1950, esta definitivamente era la mayor colonia en anidación conocida en el

mundo. Sin embargo, una antigua política de subastar el derecho sobre los huevos entre comerciantes locales de huevos, y donde el gobierno estatal solamente les compraba un pequeño número para cría, condenó a la colonia en anidación, causando mucha confusión en el sector turístico local que dependía tanto de las tortugas. Hoy día ocurre muy poca anidación en Terengganu.

- 3) De manera similar, las otrora grandes colonias de anidación de tortugas verde en las Islas Talang Islands, no muy lejos de Kuching, Sarawak, y objeto de estudios pioneros por parte de Tom Harrisson y John Hendrickson durante muchos años, han pasado al olvido. Nuevamente, resultó prácticamente infructuosa la política local de proteger a las tortugas al mismo tiempo que se tomaba a la mayoría de los huevos.
- 4) La única colonia de anidación conocida de la lora del Atlántico, *Lepidochelys kempfi*, fue descubierta por Andrés Herrera en 1947, aunque no fue anunciada al público sino hasta en 1963. Herrera filmó la aparición diurna de unas 40.000 tortugas de anidación en una porción de playa cerca de Rancho Nuevo, próxima a Aldama, Tamaulipas, México, y la cinta filmada posteriormente fue examinada por Henry Hildebrand y Archie Carr. Para 1965, cuando se establecieron patrullas de playa para proteger a las tortugas, la población se había reducido a unas pocas miles, y continuó disminuyendo durante varios años luego de iniciada su protección. Existe cierta evidencia fragmentada de que la explotación de huevos ha sido masiva durante los años de arribada, y esto, junto con los altos niveles de captura incidental por redes de arrastre en las regiones norte y sur del Golfo de México – y hasta cierto grado en la parte sur-oriental de los Estados Unidos – prácticamente ha exterminado a toda la especie.
- 5) La disminución contemporánea más dramática



y alarmante entre poblaciones de tortugas marinas ha sido aquella de la baula del Pacífico oriental. Esta especie realmente nunca estuvo generalizada ni fue abundante en la región del Océano Índico, y las poblaciones del Atlántico continúan siendo bastante robustas; sin embargo, colonias de anidación documentadas a inicios de la década de 1970 en Michoacán, Guerrero, y Oaxaca, México, así como en Playa Grande y otras playas en el Pacífico costarricense se han reducido en más de un 95% en la región, a pesar de la protección que se ha dado a playas y a huevos a lo largo del decenio de 1990. Se cree que esta disminución ha resultado de varios factores, entre ellos los muchos años de toma de huevos en tiempos recientes, la matanza en playa de hembras anidadoras, al menos en playas mexicanas, y una generalizada captura incidental en la pesquería de palangres y de pez espada en aguas pelágicas del Pacífico oriental y sur-oriental.

CONDICIÓN ACTUAL DE LAS ESPECIES EXISTENTES

Muchas autoridades solamente reconocen siete especies de tortugas marinas, la baula (*Dermochelys coriacea*), la tortuga verde (*Chelonia mydas*), la caguama (*Caretta caretta*), la golfina (*Lepidochelys olivacea*), la lora del Atlántico (*Lepidochelys kempii*), la tortuga Carey (*Eretmochelys imbricata*), y la kikila (*Natator depressa*). Sin embargo, existe creciente evidencia, basada no sólo en las diferencias morfológicas sino también en la simpatria demostrable entre ambas formas sin intergradación, de que se debería considerar que el género *Chelonia* consiste de dos especies, *Chelonia mydas* en el Pacífico occidental y los Océanos Índico y Atlántico, y *Chelonia agassizii* en el Pacífico oriental, ambas presentes en las costas continentales desde el Golfo de California hasta Perú, así como en archipiélagos de altamar (Galápagos, Revillagigedos, etc.). Esto llevaría a un total de ocho especies.

- 1) Las tortugas marinas del Océano Atlántico. En el sistema Atlántico, existen importantes poblaciones de todas las especies de tortugas marinas, con excepción de las dos formas localizadas *Chelonia agassizii* y *Natator depressa*. La condición general es la siguiente:
 - a) Baula (*Dermochelys coriacea*). En el Atlántico occidental, las poblaciones parecen estar fuertes y en aumento en la mayoría de los sitios de anidación desde las Antillas Menores, incluyendo Trinidad, pasando por las Guyanas, hasta la Guyana Francesa. En las costas del Atlántico de Estados Unidos, del Caribe y del Golfo mexicano existe poca anidación. Recientemente se descubrió una colonia de anidación bastante importante en Gabón, en África Occidental; no hay datos disponibles sobre tendencias y se desconoce la historia previa de esta colonia.
 - b) Golfina (*Lepidochelys olivacea*). Las poblaciones de esta especie parecen ser morfológicamente diferentes en el Atlántico oriental y el occidental así como distintas a las del Pacífico oriental, aunque no se reconocen aún en nomenclatura. Las poblaciones de anidación en Guyana y Surinam, entre significativas y sustanciales alrededor de 1960, se han reducido ahora a tener la condición casi de reliquia. Sin embargo, en años recientes se ha establecido una población en el extremo oriental de la Guayana Francesa (Montjoly y otras playas). Adicionalmente, hace pocos años se descubrieron playas de anidación de *L. olivacea* en la porción tropical de Brasil, y en algunos casos (por ejemplo en Sergipe) se ha notado recientemente un aumento significativo en el número de anidadoras. Se desconocen las tendencias en África Occidental.
 - c) Lora del Atlántico (*Lepidochelys kempi*). Con una única flotilla de anidación,



estimada en 40.000 tortugas en Tamaulipas, México, en 1947, durante las siguientes cuatro décadas la especie se redujo gradualmente hasta consistir de unas pocas centenas de hembras reproductoras. Sin embargo, durante unos quince años han aumentado progresivamente como resultado de la protección a playas, programas de aventajamiento, y la utilización de los DETs. En la temporada de anidación del año 2002, más de 6.000 nidos se registraron en la playa de anidación de Tamaulipas, con 1.000 individuos conformando la arribada más numerosa.

- d) Caguama (*Caretta caretta*). Esta especie es principalmente de las zonas templadas, y anida en diversas áreas del Mediterráneo (Zakynthos y otras islas griegas; áreas de la costa turca y en Libia). Su principal amenaza del lado europeo es el desarrollo turístico a la orilla de las playas. Las mayores colonias anidan en los Estados Unidos (especialmente Florida, pero también hasta Virginia al norte), con algunas también en Yucatán, México. Las poblaciones que anidan en la Florida aparentan estar vigorosas y en aumento como resultado de años de protección legal, patrullas de playa y criaderos, la utilización de los dispositivos excluidores de tortugas, etc. Al norte de Florida la situación es menos segura, en el sentido que las poblaciones de tortugas son menos densas y la explotación camaronera es más fuerte. Las colonias en el Golfo de México son pequeñas en comparación con las de la costa Atlántica.
- e) En el Atlántico, la tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) tiene una distribución amplia, y sus sitios de anidación abarcan tanto las costas del continente como las islas, grandes y pequeñas. En términos generales están diezmaradas, y los nidos están tan dispersos

que el patrullaje de las playas resulta difícil y hasta estéril. Sin embargo, en aguas del Caribe estadounidense (Puerto Rico, Mona, etc.), pareciera que la protección legal está rindiendo fruto, y continúan aumentando los avistamientos de tortugas carey. En la Península de Yucatán (México) y en Cuba, se considera que las poblaciones de tortuga carey son grandes y estables o que están en aumento.

- f) La tortuga verde (*Chelonia mydas*) ha conservado una colonia de anidación grande y estable en Tortuguero, Costa Rica por años desde que se inició su vigilancia en la década de 1950, debido a la gran explotación de subsistencia ocurrida en muchos países en donde se alimentan las tortugas (Nicaragua, Panamá, Honduras, Venezuela, etc.) Quizás la principal razón por la cual la colonia ha podido soportar esta explotación fue la creación del Parque Nacional Tortuguero, aunque ha sido ambiguo porque en años recientes ha habido captura legal de hembras adultas en aguas cercanas a Puerto Limón. Quizás haya habido cierto control al fijarse una cuota legal, aunque más probablemente la captura total no sea cuantificable si se suman las capturas legales y las ilegales. Acciones recientes de la Sala Constitucional de Costa Rica pusieron fin a las cuotas legales y, en teoría, han ofrecido completa protección en Costa Rica.

Otras colonias de anidación de las tortugas verde en el Atlántico incluyen aquellas en varias islas remotas sin población civil y mayormente bajo jurisdicción militar (Isla Aves, Venezuela; Isla Ascensión; Atolón das Rocas e Islas Trinidad, Brasil). Las poblaciones de tortugas en ellas quizás ya estén estables, aunque la colonia en Isla Aves se ha reducido masivamente desde la época de 1940, conforme la isla misma ha ido perdiendo tamaño. En las últimas dos décadas se han



establecido colonias de tortugas verde en Rancho Nuevo, estado de Tamaulipas, México (mejor conocida como la playa de anidación de la tortuga lora del Atlántico) y en South Melbourne Beach, Florida (principalmente una playa de caguamas). Por otra parte, la colonia de anidación de Guyana virtualmente ha desaparecido a lo largo de estas últimas tres décadas, aunque la colonia en la vecina Surinam (donde rara vez ocurren matanzas de tortugas en la playa) continúa vigorosa.

En el Atlántico oriental, las mayores colonias de anidación parecen ser las del Archipiélago de Bijagos (Guinea-Bissau). Según recientes indicios, las tortugas anidadoras están bajo explotación masiva.

En el Mediterráneo, la anidación es mayormente de tortugas caguama; el mejor sitio de anidación para las tortugas verde probablemente sea Akyatan, Turquía.

2) Las tortugas marinas del Océano Índico.

- a) Se conoce poco sobre las tortugas caguama, cuya distribución en el Océano Índico es bastante localizada. Existen reportes de su presencia en una enorme colonia de anidación en la pequeña isla de Masirah, cerca de la costa de Omán; otra colonia modesta, aunque gradualmente en aumento, está en el área fronteriza entre Mozambique y Natal (conocida como Tongalandia), Sud África; y hay colonias razonablemente vigorosas y estables en áreas templadas de Australia occidental. Son muy pocas las otras áreas en el Océano Índico en donde las caguama sean algo más que una ocasional tortuga rezagada.
- b) La golfina también se encuentra bizarramente localizada en el Océano Índico. Virtualmente toda la población anidadora está en dos o tres sitios de anidación extraordinariamente concentrados en el área de Gahirmatha de la

costa de Orissa, India. Aparte de eso, se presenta anidación dispersa en una buena parte de la costa oriental de la India peninsular y un poco en Sri Lanka, pero no hay concentraciones importantes. La colonia de Orissa está bajo mucha tensión debido a su altísima mortalidad en las redes camaroneras de arrastre que faenan en el área durante la época de anidación de estas tortugas.

- c) La tortuga baula también está muy limitada en el Océano Índico, posiblemente porque muchas de las costas están delineadas por arrecifes coralinos, que pueden seriamente dañar la delicadez de esta especie pelágica. Pequeños pero crecientes números de estos individuos anidan en Tongalandia, junto con las caguama. En el pasado (década de 1930), la costa de Sri Lanka fue importante para las baulas anidadoras, aunque se presentan muy pocas hoy día. En la actualidad, las colonias de anidación más grandes probablemente sean las de Irian Jaya (Península de Vogelkop), aunque éstas también están disminuyendo. En el Mar de China Meridional, entre los Océanos Índico y Pacífico, la otrora crucial colonia de baulas en Kuala Terengganu está ahora colapsada.
- d) En el Océano Índico, existen importantes colonias anidadoras de la tortuga verde, *Chelonia mydas*, en varios puntos de la Península Árabe, especialmente en Omán, así como algunas concentraciones espúreas tan al oriente, como Karachi, y tan al sur como la costa de Somalia. Otras colonias de importancia se presentan en Australia Occidental. La Isla Europa, en el Canal de Mozambique, y el Atolón de Aldabra, al norte de Madagascar, son otros sitios de anidación importantes, y en ninguna de ellos existen poblaciones civiles. Sin embargo, estas colonias no son inmunes a la explotación de sus propias áreas de alimentación, tales como



- las aguas de Madagascar.
- e) Las tortugas carey tiene presencia amplia en el Océano Índico, aunque no se han reportado importantes colonias de anidadoras. Cantidades razonables de estas tortugas anidan en ciertas islas cerca de la Península Arábiga y en las Seychelles, aunque en general la anidación está muy dispersa.
 - f) Algunas tortugas kikila (*Natator depressus*) anidan en la porción norte de Australia Occidental y están razonablemente seguras. Aunque esta especie rara vez es consumida por los humanos, sí es afectada por la captura incidental en las redes de arrastre camaroneras.
- 3) Las tortugas marinas del Océano Pacífico.
- a) En décadas recientes, las más importantes colonias de anidación del mundo de la tortuga baula estuvieron en el Pacífico oriental, especialmente en los estados de Michoacán, Guerrero y Oaxaca, México, y en Playa Grande, Playa Langosta y otras playas del Pacífico costarricense. Recientemente, estas colonias han sufrido serios colapsos y se encuentran en peligro de total extirpación. Quizás esto sea el legado de muchos años de intensa toma de huevos (en todas partes) y la matanza de hembras anidadoras en México, pero el mayor estrés de hoy día parece ser su captura incidental en las pesquerías pelágicas. En el Pacífico occidental, las anidaciones se presentan principalmente en Melanesia (Papua Nueva Guinea, incluyendo Nueva Bretaña y Nueva Irlanda; Islas Solomón, etc.) En general, muy probablemente las tortugas anidadoras sean sacrificadas por pueblos indígenas. En Australia, Nueva Caledonia e innumerables islas pequeñas de Micronesia y Polinesia, virtualmente no se presentan anidaciones, y hay muy pocas en la parte occidental de América del Sur.
 - b) La golfina es casi desconocida en las islas del Pacífico y es muy escasa en el Pacífico occidental. Sin embargo, logra concentraciones extraordinarias en el Pacífico mexicano (actualmente en Playa La Escobilla, Oaxaca; anteriormente en otras playas tales como Piedra de Tlacoyunque (San Luis la Loma), Guerrero, y Playón de Mismaloya, Jalisco), y en Costa Rica (Playa Nancite y Playa Ostional, Guanacaste). Aparentemente estas tortugas se trasladan más al sur luego de anidar, y se han reportado grandes cantidades de ellas en aguas ecuatorianas. En la actualidad, la arribada de Nancite, aunque ubicada en un parque nacional, está disminuyendo y perdiendo su integridad, mientras que la colonia de Ostional, aunque sometida a una importante recolecta controlada de sus huevos, parece estar en aumento y podría estar atrayendo a otras tortugas que anteriormente anidaban en Nancite. Estos desplazamientos y fluctuaciones probablemente son naturales y podrían reflejar el hecho que, en arribadas sumamente grandes, es muy pequeño el porcentaje de huevos que realmente resulta en crías viables. Eventualmente, estas arribadas se colapsarán por esta razón, y se formarán otras donde haya menos aglomeración y donde puedan eclosionar más huevos.
 - c) La tortuga negra (*Chelonia agassizii*) está confinada al Océano Pacífico, y sus principales colonias de anidación se presentan en las Islas Galápagos y en Michoacán, México. Las anidaciones también se presentan en islas mexicanas en altamar (Clarión, Revillagigedos, etc.). Otras anidan en tierra firme centroamericana (especialmente en Costa Rica). Ocasionalmente se han presentado ejemplares en el Pacífico occidental (aguas japonesas, Isla Manus, Mar de



Bismarck), y en toda esta área existe cierto grado de simpatria con la tortuga verde, *Chelonia mydas*. La zona de alimentación más importante para la colonia de Michoacán es el Golfo de California, pero debido a la caza tradicional por el pueblo Sari y debido a la generalizada caza ilegal de hoy, se considera que esta colonia está en serio peligro. La población de Galápagos, cuyos nidos están dispersos por docenas o centenas de playas en casi todas las islas más grandes, está un poco más segura, aunque siempre sometida a cierta caza, algo que también ocurre en aguas centroamericanas.

- d) En la cuenca del Pacífico, la tortuga verde se presenta y anida en innumerables pequeñas islas. No obstante, las mayores colonias de anidadoras se encuentran en Queensland, Australia (especialmente en las Islas Pandora y Raine, así como en islas del grupo Capricornio, incluyendo la Isla Heron). En Australia, estas colonias están protegidas, aunque ocurre una alta mortalidad en las pesquerías dirigidas en aguas de Indonesia, particularmente alrededor de Bali. La anidación es muy densa en las pequeñas islas del arrecife d'Entrecasteaux en Nueva Caledonia (Iles Surprise, Leleixour, Fabre y Houn). La anidación más abundante en Nueva Guinea posiblemente se presenta en Long Island, cerca de la porción norte de Papua Nueva Guinea. Igualmente hay anidaciones en las islas de Hawai, especialmente en French Frigate Shoal. Virtualmente ha cesado toda anidación en las islas Talang, cerca de Sarawak, pero en la actualidad existe un santuario binacional para tortugas (mayormente tortugas verde y algunas carey) en un grupo de islas pequeñas que comparten Malasia y las Filipinas.
- e) La caguama es desconocida en amplias porciones del Pacífico, y prácticamente

no hay anidaciones registradas en todo el Pacífico occidental. Sin embargo, en ciertos años llegan cantidades significativas de juveniles a aguas de Baja California; estas tortugas se derivan de colonias de anidación en Japón. Las anidaciones más abundantes ocurren en ciertas partes del sur de Queensland, incluyendo playas en tierra firme, tales como Mon Repos e islas tales como Wreck Island. Disfrutan de protección legal, pero se ven sometidas a una importante captura incidental.

f) En el Pacífico oriental, las tortugas carey son raras, y su anidación es incluso más rara. Este parece ser un fenómeno natural, y no el resultado de diezmado antropológico; las aguas costeras en general son templadas y muy profundas, incluso a menudo sin una importante plataforma continental ni formaciones coralinas. No obstante, la carey se manifiesta como un componente menor de la fauna de tortugas en muchísimas islas del Pacífico tropical, y en Australia de hecho se forman verdaderas colonias de anidación en muy pocos sitios, especialmente en la isla de Milman, cerca de Cabo York. Algunas autoridades consideran que esas concentraciones pudieron haber sido mayores y más extensas en algún momento, y que el patrón actual de anidar distribuidas en grandes extensiones, aunque con algunas pocas colonias densas, son el resultado de siglos de sobreexplotación. Incluso en áreas de aparente seguridad, como en Australia, las poblaciones de anidadoras pueden verse sometidas a una importante explotación en otros países (Islas Solomón, Indonesia), y existen indicios de que incluso la importante colonia en la Isla Milman está disminuyendo de tamaño. Sin embargo, con una población de anidadoras de entre 6.000 y 10.000 tortugas carey hembras, existe poca duda



de que las poblaciones australianas sean hoy las más grandes del mundo. Indonesia podría tener unas 2.000.

- g) La tortuga kikila tiene varias colonias de anidación en Australia tropical, generalmente en playas de tierra firme o a orillas de grandes islas cerca de la costa. Existen unas pocas grandes agregaciones; quizás Crab Island, al oeste de Cabo York, sea la zona de anidación más importante. Se caracteriza también por tener algún grado de anidación durante todo el año, y actividad diurna y nocturna similar. Se considera que estas poblaciones son estables.

El resumen anterior incluye la mención de las más importantes poblaciones de tortugas marinas, las del pasado y las que aún existen en los tres océanos tropicales y sus mares asociados, pero las consideraciones de espacio impiden el análisis más cuidadoso de todas las playas de anidación, lo mismo mayores que menores, incluidas en todas las costas tropicales y subtropicales del mundo. Como especies de un alto interés económico, además de pertenecer a una taxa que ha demostrado extensiva aunque documentación incompleta de diversidad genética, es importante que todas las poblaciones anidadoras se rescaten, y no solamente las más grandes. Si una colonia se extirpa, no hay garantía que se podrá recobrar aunque se inicien medidas de protección; tal eventualidad debe esperar a un acontecimiento fortuito de una “pionera” (o simplemente una tortuga confundida), cambiando su vecindad —o sitio de anidación distante, y reproduciéndose con éxito, y con descendencia viable, en el sitio en cuestión.

Más aún, el conocimiento que una colonia distante se mantiene vigorosa, es de poca monta para los pescadores de subsistencia, y aún para los operadores de ecoturismo con inversionistas locales en infraestructura, si “sus” tortugas desaparecen. Un ejemplo interesante es evidente en la costa Pacífica de México, donde otrora las

tortugas golfinas anidaban en grandes concentraciones o arribadas en sitios distribuidos a través de los estados costeros desde Jalisco hasta Oaxaca, con anidación dispersa hasta el norte en Sonora. Hoy en día casi todas estas arribadas, lo mismo que muchos sitios de importancia menor para la anidación, han dejado de ser viables, aunque, sin embargo, en Playa Escobilla en Oaxaca, las arribadas hoy en día son tan grandes que la población total de la especie incluyendo toda la costa Pacífica de México, ciertamente no se puede considerar en peligro, y probablemente ha aumentado durante los últimos treinta años a pesar de su abandono de muchos sitios de anidación.

CONCLUSIONES

- i Existen cinco especies de tortugas marinas ampliamente distribuidas por los mares tropicales, y todas ellas son abundantes al menos en algunas áreas y están diezmadas en otras áreas.
- ii Tres especies de tortugas marinas (la tortuga prieta, *Chelonia agassizii*; la tortuga lora del Atlántico, *Lepidochelys kempii*; y la tortuga kikila, *Natator depressus*) se presentan localizadas, en sólo una o quizás hasta en media docena de naciones. Las primeras dos están severamente diezmadas, aunque la segunda (*L. Kempii*) se está recuperando paulatinamente como resultado de los enormes esfuerzos e inversiones binacionales en su conservación. La última de las tres, la kikila, probablemente no esté significativamente diezmada, pero está esencialmente limitada a las costas tropicales y a las aguas de un único país, Australia.
- iii Las colonias robustas de tortugas marinas (tales como aquellas que son naturalmente grandes, posiblemente debido a su base nutricional tan productiva) pueden soportar la pérdida significativa de tortugas individuales, pero es importante que las fases reproductivas y las playas de anidación estén adecuadamente protegidas y que esté asegurada la producción de crías. Con facilidad se podría llevar a la



extinción una pequeña colonia si el hombre las somete a capturas insostenibles.

- iv Sin importar si en la actualidad están vigorosas o seriamente diezmadas, las poblaciones de tortugas marinas requieren de un buen ordenamiento que limite las actividades insostenibles, tales como la matanza de hembras anidando, y este ordenamiento con frecuencia incluirá la protección integral de todos los estadíos de vida.
- v Las arribadas de *Lepidochelys* representan un caso especial, en donde el ordenamiento científicamente fundamentado, pero que incluye cierta explotación, especialmente de huevos, para beneficio humano, podría ser no sólo un imperativo sociológico sino también podría significar el mantenimiento a largo plazo de las agregaciones anidadoras. Las

arribadas parecen tener el tamaño óptimo para poder maximizar la productividad de crías, ya que cuando crecen demasiado, la productividad de crías podría decaer.

- vi La captura incidental de tortugas marinas en las pesquerías de diversos tipos, incluyendo la pesca camaronera con redes de arrastre y con redes agalleras cerca de la costa, continúa siendo un problema muy serio en algunas áreas, para lo cual es prioritario contar con metodologías regionalmente unificadas para controlar o eliminar esta práctica.
- vii La conservación sí funciona. Al aplicar la Ley Estadounidense de Especies en Peligro, CITES, y por medio de una gama de esfuerzos regionales y locales de conservación, se están recuperado ahora muchas poblaciones de tortugas marinas.



Grupo de Trabajo reunido en Tres Ríos, compuesto por Delegados de México, Venezuela, Costa Rica, Perú y Estados Unidos.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas

Primera Conferencia de las Partes: Primera Parte

6,7 y 8 de agosto, 2002 San José, Costa Rica

Info-007

Informe de las ONGs, ante las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.

8 de Agosto, 2002. Hotel Best Western-Irazú, San José, Costa Rica

Los participantes de la Reunión de ONG's deseamos expresar nuestro profundo agradecimiento a la primera Conferencia de las Partes de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas, por la oportunidad brindada a las ONG's de participar como observadores en su primera reunión. Además, felicitamos y aplaudimos el esfuerzo de las Partes por los importantes logros obtenidos en su primera reunión, que constituyen el punto de partida para consolidar y promover una estrategia global de protección de las tortugas marinas.

Creemos que el actual declinamiento de las poblaciones de tortugas marinas constituye una verdadera emergencia. Los abajo firmantes individuos y representantes de organizaciones no gubernamentales, deseamos comunicar nuestro sentido de urgencia a esta Convención, para que sea tan sólida como sea posible y, tome pasos concretos para detener la extinción. Con este espíritu, respetuosamente ofrecemos las siguientes recomendaciones:

Enmiendas

- El propósito principal de esta Convención es la protección de las tortugas marinas. Por lo tanto, creemos que el Artículo XV, en algunas circunstancias puede ser contrario a esta meta y su eliminación debe ser considerada seriamente. Las decisiones tomadas por esta Convención deben ser basadas estrictamente sobre el bienestar de las tortugas marinas, sin

importar el efecto de estas decisiones sobre el Comercio Internacional

- Aunque aplaudimos el deseo de encontrar siempre un consenso, recomendamos la enmienda de esta Convención de tal manera que se requiera una simple mayoría o 2/3 partes para la toma de decisiones, con el fin de evitar el bloqueo de temas críticos.

Uso de productos de tortugas marinas

- Asegurar la aplicación eficiente de leyes que prohíben la venta de productos de tortugas marinas, a excepción de circunstancias especiales permitidas bajo el marco de la IAC.

Comercio internacional de productos de tortugas marinas

- Apoyar la oposición continua de CITES al comercio internacional de productos de tortugas marinas.

Pesquerías

- Solicitar a OLDEPESCA y a OSPESCA, como entes rectores regionales de la pesca, asegurar la aplicación cabal del Código de Pesca Responsable de la FAO de 1995, principalmente el establecimiento del Principio Precautorio para cualquier actividad pesquera, y a trabajar hacia la eliminación de la captura incidental de tortugas marinas.
- Urgir a las naciones que no han firmado y ratificado el Convenio de las Naciones Unidas Sobre el Derecho del Mar (UNCLOS) a hacerlo de inmediato.



Pesca de Palangre en Aguas Pelágicas

- Apoyar la campaña internacional para la declaratoria de una moratoria en las actividades de pesca con palangre en el Pacífico oriental, en tanto no existan métodos o prácticas de pesca que garanticen la integridad física de las tortugas marinas.
- Iniciar un programa efectivo de monitoreo por medio de observadores a bordo de un número estadísticamente significativo de embarcaciones de palangre dentro del ámbito geográfico de esta Convención.
- Eliminar todas las actividades de pesca ilegal a través de un fuerte y eficiente control contra los infractores, incluyendo pero sin limitarse a, la confiscación de las embarcaciones piratas.

Camaroneras de arrastre

Iniciar programas de entrenamiento e intercambio entre pescadores de diferentes regiones que tengan experiencia con el uso apropiado de los DETs.

- Establecer una Comisión de la IAC, independiente de las Partes, que realice inspecciones NO ANUNCIADAS para verificar el uso de los Dispositivos Excluidores de Tortugas en las flotas camaroneras de la región. Se debe asegurar un método para que los reportes sean presentados en un tiempo prudente a los interesados (Comité Científico y Comité Consultivo) y al público en general.
- Establecer un programa obligatorio de observadores a bordo de las embarcaciones camaroneras e implementar dentro de un año, un programa de observadores en un mínimo del 33% del esfuerzo pesquero para determinar el impacto de esta pesquería sobre las tortugas marinas y garantizar el uso apropiado de los DETs en cada nación.

Pesquerías de Redes Agalleras

- Implementar investigación en cada nación donde se realiza esta práctica para identificar

el nivel de impacto de esta pesquería sobre las tortugas marinas.

Protección de Playas

- Prohibir estrictamente el tráfico y uso de huevos de tortuga baula o laúd (*Dermochelys coriacea*) en la región Pacífica.
- Identificar las diez playas de anidación más importantes para cada una de las especies de tortugas marinas que anidan en el ámbito geográfico de esta Convención.
- Crear e implementar la legislación que exige la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (impacto de desarrollos, control de la luz, desecho de aguas negras, etc) en estos sitios críticos.

Áreas Marinas Protegidas (AMPs)

- Aplicación estricta y drástica de la legislación que regula la explotación de los recursos en AMP's existentes.
- Establecer las competencias legales y administrativas de las entidades gubernamentales encargadas de velar por el cumplimiento de la legislación pesquera en las AMP's.
- Iniciar investigación para identificar hábitats marinos críticos para cada especie y designar AMP's en tales áreas, según sea apropiado.

Contaminación

- Detener la descarga de desechos orgánicos, nucleares, químicos y de otra índole, en los hábitats marinos.
- Controlar la descarga de desechos por embarcaciones en alta mar.
- Controlar la emisión de niveles intensivos de sonido.
- No permitir el ejercicio de prácticas militares en hábitats marinos críticos
- No permitir la exploración ni explotación petrolera en hábitats marinos críticos.



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación
de las Tortugas Marinas**

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto 2003, San José, Costa Rica

INF-010 (Eng y esp)

**INFORME DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE VENEZUELA SOBRE LAS FECHAS DE FIRMA
Y RATIFICACION DE LOS PAISES PARTE**

19 de mayo de 2003

Country/ País	Fecha de Firma/ Date of Signing	Date of Ratification/ Fecha Ratificación
BELIZE	Dec. 21, 1998	Feb. 3, 2003
BRAZIL	Mar.21, 1997	Nov.22, 1999
COSTA RICA	Jan.31, 1997	Apri.17, 2000
ECUADOR	Dec.31, 1998	Oct.6, 2000
GUATEMALA		
HONDURAS	Dec.29, 1998	Feb.1, 2001
MEXICO	Dec. 29, 1998	Sep.11, 2000
NICARAGUA	Mar.4, 1997	
NETHERLANDS	Dec.24, 1998	Nov.29, 2000
PERU	Apr.8, 1997	Nov.18, 1999
UNITED STATES OF AMERICA	Dec.13, 1996	Feb.21, 2001
URUGUAY	Dec.31, 1998	
VENEZUELA	Dec.16, 1996	Aug.20, 1998



**Convención Interamericana para la Protección y Conservación
de las Tortugas Marinas**

Primera Conferencia de las Partes: Segunda Parte

19-22 de agosto, 2003, San José, Costa Rica

INF-011 (*esp*)

**RESUMEN DE RESOLUCIÓN DEL VIGESIMO TERCERO SIMPOSIO
ANUAL SOBRE LA BIOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
DE LAS TORTUGAS MARINAS, DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL
DE TORTUGAS MARINAS**

Kuala Lumpur, Malasia

Marzo 17 al 21, 2003

“Durante la sesión plenaria del 21 de marzo, los asistentes aprobaron tres resoluciones promoviendo la conservación de las tortugas marinas y su hábitats. La Resolución 2003-2 es la siguiente: ‘Resolución para apoyar a Costa Rica CIT-006 Resolución para la conservación de la tortugas

baula (*Dermochelys coriacea*), en el Pacífico Oriental’, dirigida a la Convención Interamericana para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas (CIT). Esta resolución se aprobó por unanimidad.”



**Inter-American Convention for the Protection
and Conservation of Sea Turtles
First Conference of Parties: Second Part**

19-22 August, 2003 San José, Costa Rica

INF.-013

**DECLARACION DE LAS ORGANIZACIONES NO-
GUBERNAMENTALES ANTE LOS DELEGADOS DE LA CIT
SOBRE LA CONSERVACION DE LAS TORTUGAS MARINAS
19-24, AGOSTO, 2003**

Gracias Sr. Presidente,

De parte de los cientos de miles de personas afiliadas a las ONG's que firman esta declaración:

**Asociación ANAI (Costa Rica)
Asociación Programa restauración de Tortugas Marinas PRETOMA (Costa Rica)
Caribbean Conservation Corporation CCC (EEUU y Costa Rica)
Centro de Investigación para el Manejo Ambiental y Desarrollo CIMAD (Colombia)
Chelonia Research Institute (EEUU)
Defenders of Wildlife (EEUU, México y Canadá)
Fideicomiso Baulas (Costa Rica)
Humane Society of the United States HSUS (EEUU)
Turtle Island Restoration Network TIRN (EEUU y Costa Rica)
Wildlife Conservation Society WCS (Costa Rica)**

Deseamos agradecer a los respectivos gobiernos y sus delegados por su trabajo arduo y efectivo en el campo de la negociación diplomática para implementar esta Convención.

A la vez, agradecemos la oportunidad de sumarnos a esta iniciativa y aprovechamos para ofrecer nuestra experiencia y capacidad en el campo de la conservación de las tortugas marinas.

Ahora que esta etapa de la Convención (COP 1) está concluyendo, nos gustaría aprovechar para señalar los temas que hemos considerado más

relevantes y prioritarios para las tortugas marinas, y que necesitan la atención inmediata de esta Convención.

En primer lugar, el tema más crítico e inminente es la reducción repentina y drástica de la tortuga baula (*Dermochelys coriacea*) en el Pacífico. Deseamos agradecer a los delegados y en especial a Costa Rica, por reconocer la precaria situación de esta especie en la Resolución CIT-006 introducida por este país durante la primera reunión de la COP 1.



Otros temas que consideramos requieren de atención inmediata son:

- La captura incidental en pesquerías pelágicas de palangre y redes agalleras en el Océano Pacífico Oriental.
- La captura incidental en la pesquería de camarón con redes de arrastre.
- La necesidad de proteger eficientemente las playas de anidación de tortugas marinas de la degradación causada por desarrollos turísticos y urbanos.
- La necesidad de crear áreas marinas protegidas para brindarle protección a las zonas marinas

de las playas de anidación, zonas de alimentación y rutas migratorias de las tortugas marinas.

- Finalmente, la necesidad de detener el comercio ilegal de productos de tortugas en el ámbito nacional e internacional.

Esperamos que muy pronto podamos ver a la Convención trabajando para solucionar los problemas que aquejan a las tortugas marinas en el continente americano. Las ONG´ s nuevamente ofrecemos nuestra ayuda para lograr esta meta

Muchas gracias, Sr. Presidente

